PROCESOS FORMATIVOS

Recibí: Jorge Wilson Torres Zapata.
06-05-2015.

Cód. FO-ADQU-121	CONTRATO 4600059651 REGISTRO PRESUPUESTAL 4700049102 (20 de Abril de 2015)	Alcaldía de Medellín
Página 1 de 25		

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA**
NIT	**890.905.211-1**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**
NIT	**811.010.947-4**
REPRESENTANTE	**NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**
OBJETO	PP - Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 7 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2015.
VALOR EXENTO	Cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos catorce pesos (**$476.914**)
VALOR GRAVADO	Ciento ochenta y seis millones, seiscientos setenta y tres mil, noventa y cuatro pesos (**$186.673.094**)
AU%	Cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil, setecientos sesenta y tres pesos (**$4.678.763**)
SUBTOTAL	Ciento noventa y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos setenta y un pesos **($191.828.771)**
IVA 16% ASUMIDO	Treinta millones, seiscientos dieciséis mil, doscientos noventa y siete pesos **($30.616.297)**
VALOR	Doscientos veintidós millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta y ocho pesos (**$222.445.068**) IVA incluido
DURACIÓN:	**SEIS (6) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Entre **MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA,** identificada con la cédula de ciudadanía **43.588.956** en su calidad de Secretaria de Cultura Ciudadana, en uso de sus facultades legales y las otorgadas por el Decreto Municipal 0523 de 2013, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante para este contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN;** y **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** identificado con NIT **811.010.947-4**, representada por **NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con la cédula **71.702.069**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato luego de la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 9010297, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 7 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2015, de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Realizar los 49 talleres de Formación Artística en diferentes áreas y modalidades expresivas afines a la música, la danza, las artes escénicas, aplicadas, visuales, gráficas y comunicacionales, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética, u otras específicas que requieran las comunidades; la realización de 1 muestra final de proceso, bajo los lineamientos, políticas y directrices impartidas desde el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2015.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN

RECURSO HUMANO DEL PROYECTO

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo requerido deberá planear y operar todas las acciones y especificaciones técnicas del contrato. El contratista deberá suscribir un contrato con las personas designadas para la ejecución del mismo; la interventoría podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución los respectivos soportes. Cualquier cambio en el personal inicialmente presentado para el proyecto deberá ser previamente aprobado por el interventor; para tal efecto, el contratista deberá presentar hoja de vida del nuevo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que su calificación sea la misma o superior al inicialmente presentado en el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia profesional y relacionada solicitadas deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa (papel membrete)
- ✓ Tiempo de servicio.
- ✓ Relación de funciones desempeñadas.
- ✓ En el caso de certificación de eventos, deberá especificarse el nombre del evento, la fecha de inicio y de terminación del mismo.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, el coordinador solo podrá participar en máximo un (1) proyecto del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, de la Secretaría de Cultura Ciudadana, tanto del proceso precontractual como contractual. Así mismo, se asignarán mínimo dos cursos y un máximo de 5 por tallerista.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad no podrá contratar a una misma persona para ejercer varios cargos en el mismo proyecto.

NOTA: Se permitirán cambios de personal a la entidad contratante solo por una vez, con la justificación suficiente y debidamente soportada, bajo la aprobación del interventor. Dicha justificación deberá ser soportada también con oficio del personal a retirarse donde exprese sus motivos de fuerza mayor y retiro voluntario del proyecto.

La documentación del recurso humano, así como los contratos debidamente suscritos, deberán ser entregados a la interventoría durante la PRIMERA SEMANA de ejecución del proyecto.

Remuneración del Recurso Humano

La remuneración del recurso humano del proyecto, constituye un **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrá ser objeto de modificación o negociación.

Acorde con las especificaciones técnicas del presente proyecto, la remuneración del recurso humano será de la siguiente manera:

- ✓ Coordinador $ 15.800.000 (antes de IVA)
- ✓ Tres (3) Promotores Comunitarios: $1.067.698 mensual para cada uno.
- ✓ Tallerista: Valor por hora de $ 45.438 (antes de IVA).
- ✓ El pago del recurso humano deberá realizarse en periodos máximos de un mes. De esta manera se deberá garantizar los pagos mensuales de cada una de las personas contratadas a partir de la firma del contrato de cada uno de ellos.
- ✓ Los pagos al recurso humano están basados en la siguiente tabla:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor Básico	6.000.000
Número de Talleres	49
Valor Adicional por taller	200.000
Valor total Adicional	9.800.000
Valor Total (Básico + Adicional)	**$15.800.000**
Un promedio de 15 talleres por promotor	3
Valor pago mensual, incremento IPC del 3.66% respecto al precio de la vigencia 2014 para cada promotor	$1.067.698
Total Promotores Comunitarios mensual	**$3.203.094**
Valor pago mensual, incremento IPC del 3,66% respecto al precio de la vigencia 2014	**$45.438**

Coordinación del proyecto:

Coordinador

Perfil: Se deberá contar con un profesional graduado en el área de artes, ciencias sociales, humanidades o licenciatura en área artística; con experiencia profesional mínima de 36 meses en procesos de formación artística.

Funciones: El coordinador cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Realizar la coordinación técnica del contrato.
- ✓ Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- ✓ Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín.
- ✓ Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- ✓ Preparar y entregar en los tiempos requeridos desde la Secretaría de Cultura Ciudadana los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los desembolsos.
- ✓ Coordinar las actividades de pre socialización, socialización y rendición de cuentas.
- ✓ Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- ✓ Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- ✓ Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- ✓ Actualizar semanalmente y enviar a la interventoría el cronograma de actividades.
- ✓ Planear y coordinar las muestras finales de proceso.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- ✓ Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.
- ✓ Articular el proyecto con los medios locales de comunicación y con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato

El valor a pagar al coordinador se constituye como **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrá ser objeto de modificación o negociación.

Promotor Comunitario

Se deberá contar con tres (3) personas quienes realizarán las labores de promotores comunitarios. Estas personas deberán ser residentes de la comuna a la cual aspira ser promotor/a, tener conocimiento del sector, capacidades de liderazgo, capacidad comunicacional y que esté en contacto permanente con: los talleristas, la coordinación, los operadores logísticos y técnicos y la comunidad beneficiada de los talleres de formación artística.

Perfil: Para la selección del promotor comunitario el contratista realizará convocatoria para la presentación de hojas de vida con sus respectivos soportes, obedeciendo a los siguientes criterios:

- ✓ Pertenecer y vivir en la comuna (certificar con JAL o JAC)
- ✓ Conocer la dinámica de los proyectos ejecutados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- ✓ Certificar procesos de liderazgo comunitario (certifican JAL, JAC, GRUPOS FOCALES TERRITORIALES)
- ✓ Tener conocimientos mínimos en programas de software (Word y Excel, y manejo de redes sociales) para lo cual se realizará una prueba

Los aspirantes a promotor comunitario serán seleccionados por entre la Secretaría de Cultura Ciudadana y el CONTRATISTA, cada uno de los aspirantes deberá presentar

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

entrevista y prueba técnica de conocimiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin y consignados en el acta de selección.

El valor a pagar al promotor comunitario se constituye como **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación

Funciones: Los promotores comunitarios tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Realizar visitas periódicas a todos los talleres durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe mensual de las mismas a la coordinación e interventoría del contrato.
- ✓ Apoyar los diferentes entes operadores del proyecto y colaborar con la convocatoria a los líderes comunitarios para las diferentes actividades programadas.
- ✓ Establecer enlace con las JAL, JAC y organizaciones del territorio con el fin de hacer difusión del proyecto.
- ✓ Servir de guía a los contratistas en los recorridos por la comuna para la identificación y selección de los lugares para la realización de actividades del proyecto.
- ✓ Comunicar los aspectos positivos y negativos del proceso al contratista con el fin de implementar acciones que contribuyan a minimizar las insatisfacciones por parte de la comunidad en búsqueda de soluciones al proceso.
- ✓ direccionar las labores de repartición y difusión de los medios comunicacionales necesaria para que la comunidad conozca y participe de las actividades del proyecto.
- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Apoyar a la Coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- ✓ Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de: pres socialización, socialización y las muestras finales de proceso.
- ✓ Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- ✓ Apoyar el proceso de evaluación final.

Talleristas

Se deberá contar con talleristas bajo los siguientes parámetros:

Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en artes en su área específica. O en su defecto contar con un mínimo de 36 meses de experiencia relacionada y certificada en docencia en el área artística a la cual aspire.

Funciones:

- ✓ Planear y Ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística.
- ✓ Solicitar los materiales para el desarrollo del proyecto en la segunda sesión del taller.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas desde la entidad operadora y/o desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia con firma de cada beneficiario, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Contribuir desde su área en la presentación de las muestras artísticas.
- ✓ Presentar los informes, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas.
- ✓ Entregar semanalmente al contratista las actas de asistencia de los talleres asignados

COMPONENTE DE COMUNICACIONES

La Secretaría de Cultura Ciudadana pretende centralizar toda la estrategia de comunicaciones y lo que esto conlleve a través una agencia de comunicaciones, la cual realizará la debida estrategia de comunicaciones, los diseños de las piezas publicitarias, el registro fotográfico y audiovisual, corrección de estilos, contenidos para página WEB, manejo de prensa y pauta publicitaria en medios locales, al igual que la producción, entre otros.

Por tal motivo, una vez adjudicado el proceso de contratación, EL CONTRATISTA se obliga suministrar toda la información requerida por esta a través de la interventoría.

1. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar dentro del contrato son las siguientes:

Pre socialización

La cual se realizará con los delegados de las comisiones de cultura de la comuna, con el fin de definir las áreas artísticas y los sitios donde se llevará a cabo el proceso de formación artística. Las decisiones allí tomadas serán consignadas en actas de interventoría.

Socialización del proyecto con la comunidad

El contratista deberá realizar una socialización con los delegados de la Comisión de Cultura, representantes de las JAC y de la JAL, líderes y agentes culturales de la respectiva comuna o corregimiento y comunidad en general; en donde se informen los contenidos del proyecto y se concierten todos los aspectos relacionados con la ejecución.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Requerimientos técnicos:

- Sonido: 1000 Watts 2 Cabinas activas en trípode 4 micrófonos con base, consola de 4 canales, procesos reproductores de música
- Un computador portátil con conexión VGA para proyección de video.
- Un video beam de 2000 lúmenes.
- Una pantalla de 2mts x 2 mts. Para proyección de video
- 85 Refrigerios (ver opciones en el pliego)
- Un lugar cerrado mínimo para 85 personas con igual número de sillas, buenas condiciones de iluminación y conexión para equipos de video y sonido. **COSTO FIJO** ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos (**$155.490**)

Jornada de encuadre con el equipo de trabajo

Una vez se conforme el equipo de coordinador y talleristas del proyecto, se realizará con todo el equipo una jornada pedagógica de planeación y encuadre, en la cual el coordinador informa sobre los diversos componentes y sobre la metodología de trabajo, además de las responsabilidades de cada uno durante el desarrollo del proyecto.

Talleres de formación artística

El contratista deberá realizar cuarenta y nueve (49) talleres, con una duración de 50 horas cada uno en las áreas que se determinen de acuerdo con los criterios dados, entre las que se encuentran: Música, danza, artes escénicas, artes visuales, gráficas y comunicaciones, artes aplicadas, manualidades, diseño, literatura, apreciación estética y artística, u otros según requerimientos y necesidades de las comunidades.

La conformación de los talleres debe oscilar entre 15 y 20 personas; sin embargo, algunos podrán estar conformados con menor número de participantes, siempre y cuando se presente a la Interventoría una justificación a tiempo y sea previamente avalada.

Para la conformación de los grupos se tendrá en cuenta la edad, lo que permitirá una intervención más asertiva y un adecuado avance del proceso formativo. Los rangos de edad serán agrupados de la siguiente manera:

a) 6 a 8 años de edad
b) 9 a 12 años de edad
c) 13 a 16 años de edad
d) 17 a 25 años de edad
e) 26 a 50 años de edad
f) 51 años en adelante

Es posible que en la conformación de los talleres haya algunos que obedezcan a un proceso de integración intergeneracional (grupos de edad diferentes o inclusive dos o más rangos agrupados), lo cual será previamente informado y avalado por la interventoría.

Los talleres de Formación Artística se deben conformar de acuerdo a los siguientes criterios:

- Tener en cuenta las características del proyecto formulado por la Comisión de Cultura en el año anterior.
- Se dará en lo posible continuidad a talleres que vienen en proceso.
- Concertar y evaluar con la Comisión de Cultura y la Interventoría, en el caso que se puedan incluir nuevos talleres.
- El proyecto comprende la ejecución de 49 talleres de formación artística en diferentes modalidades

Se realizará conjuntamente en la Pre-socialización con la Comisión de Cultura de la comuna, con el fin de asignar los talleres por áreas, modalidades y su distribución en el territorio, por lo cual el **CONTRATISTA** deberá convocar a la comisión para realizar dicha actividad.

Una vez realizada la distribución y asignación de talleres por áreas y modalidades, se verificará de manera permanente el cumplimiento de los criterios mínimos establecidos en cuanto al número de inscritos y de asistentes por taller, en el caso de encontrar cualquier eventualidad que no permita cumplir con lo establecido se tomarán las acciones necesarias desde la **INTERVENTORÍA** para dar cumplimiento con las metas e indicadores establecidos.

Requerimientos técnicos:

- **Horas de facilitación para diferentes áreas artísticas y culturales:** se conformarán 49 talleres de 50 horas cada uno, para un total de **2450** horas de formación. Cualquier cambio en la distribución de las horas deberá ser acordado y aprobado previamente por la interventoría y dependerá de razones de oferta y demanda de los talleres de formación.

- **Materiales para los diferentes talleres:**

 Se tendrán en cuenta según necesidad por áreas. Los materiales obedecerán al plan de trabajo entregado a la interventoría una vez inicie el proceso formativo y cumplirá con criterios de calidad y suficiencia.

 La distribución presupuestal por cada taller inicialmente estará dada por cuatrocientos mil pesos (**$400.000**), el excedente será distribuido en partes iguales para los talleres de las modalidades de artes aplicadas, artes visuales,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

artes gráficas, la totalidad de las modalidades de los talleres se definirán en la jornada de pre-socialización con la comisión de cultura.

Para el ítem de materiales se destinará un **COSTO FIJO** de veinticuatro millones quinientos mil pesos (**$24.500.000**), antes de IVA, para la totalidad de los talleres.

El contratista está obligado a presentar los soportes contables resultantes de la compra de materiales con la información detallada del objeto del presente contrato. No se aceptará la presentación de recibos o facturas que no tengan relación con el desarrollo del proyecto, que estén mal diligenciados o que pertenezcan a otros procesos formativos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Así mismo, deberá presentar los soportes de la entrega de materiales suscritos por el respectivo tallerista y el líder del grupo, en el momento en que le sean requeridos por parte de la interventoría del contrato.

NOTA: No se realiza ninguna sesión de talleres si no se cuenta con los materiales necesarios solicitados por el tallerista para el buen desarrollo del curso.

Equipos e instrumentos musicales mínimos de la entidad:

El proponente debe entregar una relación en la que describa cuales son los recursos técnicos mínimos que pondrá a disposición para cada una de las áreas y modalidades expresivas que desarrollará en el contrato. Mínimamente debe enumerar 5 equipos o instrumentos musicales para cada una de las siguientes áreas: música, Teatro, artes visuales, artes aplicadas - manualidades, danza y literatura.

- **Transporte para materiales de talleres:** El contratista garantizará que los materiales estén a tiempo en el lugar donde se realicen los talleres, para lo cual dispondrá de novecientos ochenta mil pesos (**$980.000**) en total para el transporte de materiales.

 Deberá ser privado o taxi, se contempla dos (2) entregas de materiales por taller, desde el domicilio del **CONTRATISTA** hasta la sede del taller.

- **Aporte a espacios de formación:** Este dinero es un aporte a los gastos de funcionamiento de los espacios donde se realizan los talleres. El contratista evidenciará en los soportes la ejecución presupuestal de este recurso. Se destinará un **COSTO FIJO** de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos (**$155.490**) antes de IVA para el apoyo de cada espacio. Es importante precisar que será un total de 49 espacios para un total de siete millones seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos diez pesos. (**$7.619.010**).

Nota: los talleres que se realizan en equipamientos del Municipio de Medellín no recibe este incentivo.

Muestra final del proceso

La muestra final es la puesta en escena del proceso artístico formativo en las diferentes áreas desarrolladas en el proyecto, deben realizarse en lugares estratégicos de la comuna, previamente concertados con la Interventoría y los integrantes de la Comisión de Cultura.

Se realizará una (1) muestra artística, correspondiente a las áreas de danza y la música, Teatro, artes plásticas, audiovisuales según los talleres conformados en la ejecución.

Especificaciones técnicas para cada muestra:

Requerimientos técnicos de la Muestra Final del proceso:

- ✓ Tarima de altura 1.50m de 6 X 6 con techo tipo truss. Y 10 a 12 reflectores PAR 64 de 1000W. Con soportes de tensión transversal metálica, escalera con baranda, superficie de madera estable, faldón negro, altura a piso de 1 metro, con nivelador propio de la tarima que garantice seguridad de la misma.
- ✓ 10.000 Watts de PA. 4 medios, 4 bajos dobles y consola análoga de 24 a 32 canales. 20 a 24 Micrófonos. MONITOREO: 4 monitores de piso y 2 sidefill.
- ✓ 10 LUCES Par 64 de 1000 vatios.
- ✓ Presentador con libreto. **Costo fijo.**
- ✓ Carpa camerino cerrada de 4 X 4 m a 4 aguas sin mensajes publicitarios y elementos de anclaje o vientos. Con cortinas laterales y con dotación: ventilador dos mesas, perchero, 8 sillas
- ✓ Sillas blancas Plásticas (300) (incluye transporte hasta el lugar del evento), para 1 evento
- ✓ Refrigerios (900) ver opciones en aspectos generales.
- ✓ Hidratación para los grupos: 900 bolsas de agua.
- ✓ 12 Transportes ida y regreso en bus para 40 personas dentro de la ciudad.
- ✓ Servicio de dos (2) Cabinas de baños 1 para hombres y 1 para mujeres con una operaria según requerimientos del DAGRD.
- ✓ Servicio de Ambulancia según requerimientos del DAGR, para 1 eventos ED
- ✓ Instalación EPM.
- ✓ Permiso Sayco para 500 personas.
- ✓ Permiso Acinpro de 500 personas.
- ✓ Personal de Apoyo logístico para el evento (3). **costos fijos**
- ✓ Personal de Aseo (2). **costos fijos**

El valor a pagar al presentador y al personal de apoyo logístico y aseo se constituye como **costos fijos**, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Prohibición: En desarrollo de las actividades del proyecto, no se permite el expendio de alcohol ni la realización de actividades de proselitismo político.

Socialización de resultados del proyecto de formación artística

El contratista deberá realizar dos (2) jornadas de socialización de resultados. La primera en el desarrollo del proyecto, y una segunda, sujeta a solicitud de la Secretaría de Cultura Ciudadana y luego de finalizar el proceso de formación.

De igual forma una vez terminado el contrato, el contratista deberá responder y asistir a los encuentros convocados por la Administración Municipal dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación, en el caso de ser requeridas socializaciones de resultados o rendiciones de cuentas.

Cronograma de actividades.

La Secretaría de Cultura Ciudadana considerando el plazo de ejecución, seis (6) meses, estableció un cronograma de actividades, el cual deberá ser acogido por el Contratista:

	CRONOGRAMA FORMACIÓN ARTISTICA 2015																								
N.	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	instalación de interventoria y ajustes al cronograma de actividades	X																							
2	Recolección de bases de datos e información de procesos anteriores	X	X																						
3	Presocialización con líderes y comisión		X																						
4	Socialización del proyecto			X																					
5	Convocatoria y selección de talleristas			X	X																				
6	Contratación de talleristas				X																				
7	Inicio de talleres de formación					X																			
8	Proceso formativo: de 4 a 6 horas semanales, sesiones máximas de 3 horas					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
9	Reporte de horas dictadas							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10	Solicitud de materiales por parte de los talleristas					X	X							X	X										
11	Entrega de materiales						X								X										
12	Revisión de actividades en mesa de trabajo con operador e interventora					X				X					X				X				X		
13	Revisión de cronograma en mesa de trabajo: A partir de 30 horas de proceso formativo												X												
14	Socialización de resultados															X									
15	Planeación de las muestras en mesa de trabajo																	X	X						
16	Muestras finales del proceso																						X		
17	Presentación de informe final																							X	
18	Desembolsos: previa entrega de informes aprobados			X									X												X

Aspectos Generales

- Los costos fijos corresponden al precio de las actividades que no podrán ser modificados por el proponente en la propuesta técnica y económica a presentar, la modificación de los precios en las actividades establecidas como costos fijos será causal de eliminación.

- El proponente no podrá presentar más de dos propuestas técnicas (en etapa precontractual) con el mismo recurso humano (coordinador).

- Respecto a la contratación de talleristas y promotores comunitarios y demás personal, el contratista no podrá contratar a servidores públicos, de acuerdo con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia:

> *"ARTICULO 127. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales..."*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El Contratista deberá adoptar las herramientas establecidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, las cuales fueron diseñadas para el seguimiento de la ejecución de contrato (ver anexo)

- El contratista deberá facilitar la labor de la interventoría asignada dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen, entre otros.

- Cada pago o desembolso, en efectivo, cheque o transferencia debe estar respaldado en un comprobante de egreso y este debe contener fecha, número consecutivo, concepto del servicio prestado en forma legible y sin tachones, el número u objeto del contrato suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana, descripción de la retención en la fuente, y con firmas de quien elaboró, y de quien recibió los recursos con su respectivo número de cedula.

- Cada comprobante de egreso tendrá como soportes

 *Cuenta de cobro debidamente diligenciada o factura con el cumplimiento de los requisitos legales

 *Fotocopia de la cedula de quien prestó el servicio

 *Contrato u orden de servicio debidamente diligenciado, con nombre, cedula, fecha de inicio y terminación, objeto contractual claramente definido y no genérico, requerimiento de póliza en caso de ser necesario, dar claridad de las retenciones, sin tachones y firmas de las partes

 *Fotocopia del RUT

 *La firma de quien firma el contrato debe ser la misma persona de quien firma la cuenta de cobro y de quien firma el comprobante de egreso. Cuando sea con firma electrónica se debe cumplir con la Ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012

 *Se debe presentar el RUT (registro único tributario) actualizado y con el código de la actividad económica correspondiente al servicio que se está prestando

 *Todos los pagos que se efectúen deben corresponder a lo presupuestado y no se pueden pasar del valor de cada componente

 *Los traslados deben ser autorizados por otrosí, o con actas de redistribución autorizadas por el coordinador del programa y firmadas por el interventor y el representante legal que firmó el contrato o convenio

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Todas las personas que participan de la ejecución del contrato (Coordinador, Promotor comunitario y talleristas) deberán presentar el pago a seguridad social, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

 *No sirve la certificación del Sisben

 *No sirve aportar la certificación de ser beneficiario

 *No sirve el pago de la seguridad social de un mes anterior o posterior al evento o servicio prestado

- Respecto a los refrigerios, se tiene las siguientes opciones, las cuales están valoradas en cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos **($4.488)**:

opción 1	Almojábana 50 grs (2 unidades): Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml, o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta.
opción 2	Almojábana 50 gr , (1 unidad)+ Empanada típica antioqueñas (1 unidad) de 70 grs, Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta.
opción 3	Arepa de Chócolo 150 gr, mantequilla, quesito, 60 gr. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 4	Croissant con pollo y champiñones (120 gramos). Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 5	Croissant de Jamón y Queso 120 grs Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 6	Pastel de pollo con verduras en hojaldre. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 7	Pastel Hawayano: 1 und x 120 gr. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, Bolsa de leche yogur de 200cc. y Jugo caja tetra pack o doy - pack, malta o gaseosa, cantidad: 1 und x 200 cc, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 8	Pastel de carne con verduras en masa hojaldrada: 1 und x 130 gr, con salsa showy de 10 gr. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

opción 9	Empanada hojaldrada de 130 gr, relleno de POLLO y verduras. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta

La interventoría, verificará las especificaciones técnicas de los refrigerios, para lo cual el Contratista, antes de cada evento, deberá aportar una muestra para recibir el visto bueno de los mismos. La Interventoría de igual forma, será la encargada de solicitar los refrigerios según las opciones anteriormente descritas.

PROPUESTA METODOLÓGICA: El proponente debe aportar una propuesta con un enfoque pedagógico basado en la formación en competencias ciudadanas, la cual se orienta a desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia y que se verá reflejada en la metodología de trabajo incluida en la propuesta.

Se deberán desarrollar unos criterios claros y concisos que contribuyan a la formación de "mejores seres humanos, ciudadanos con valores democráticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus responsabilidades sociales y conviven en paz". (Política sectorial 2010-2014 de *Educación de calidad, el camino hacia la prosperidad* del MEN)

Las propuestas deberán contener Conceptos y principios orientadores: la metodología debe centrarse en uno o dos de los siguientes principios orientadores del desarrollo de las competencias ciudadanas:

- El manejo pacífico y constructivo de los conflictos
- El autocuidado: relación con el cuerpo
- La relación con el entorno, la naturaleza, consigo mismo, con el otro, con la sociedad.
- El cambio de la discriminación y el maltrato por la inclusión y el respeto
- La transformación del entorno por medio del ejercicio de la democracia.
- El fortalecimiento del sentido estético.

La propuesta presentada deberá plasmarse entonces, desarrollando los siguientes contenidos:

- **Introducción:** Aquí se desarrolla la importancia de los procesos de formación artística y su alcance en las comunidades, relacionados con la formación y el desarrollo de las competencias ciudadanas; así como enuncia las estrategias metodológicas acordes para este propósito. Lo anterior debe tener relación con el objetivo general, objetivos específicos y descripción de las actividades a desarrollar.

- **Antecedentes:** sobre la experiencia y trayectoria de la entidad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Contexto en el que se desarrollará la propuesta:** descripción de la comuna en los ámbitos social, económica, cultural, infraestructura, poblacional y los alcances de la formación artística actualmente en este contexto.

- **Objetivos:** generales y específicos coherentes con el desarrollo de las competencias ciudadanas y el desarrollo de la metodología propuesta.

- **Propuesta Metodológica:** Estos conceptos deberán ser trabajados desde las propuestas de manera que se aprendan, desarrollen y practiquen en los espacios de formación. Si bien la formación en el área artística es la herramienta o el medio, el propósito del taller será el desarrollo de dichas competencias en los participantes. Así, la metodología, los contenidos, los informes y los encuentros del equipo de trabajo deberán responder al análisis y documentación de los avances y logros en estas temáticas. El equipo de trabajo deberá estar en capacidad para llevar a cabo dicho trabajo tanto en lo formativo como en lo documental.

- **Descripción de los talleres de formación:** por módulos, sesiones, materiales y áreas artísticas, que desarrollen los contenidos tanto técnicos como de las competencias ciudadanas seleccionadas para este proyecto.

- **Plan de trabajo y cronograma:** que incluya las actividades a realizar y los momentos claves de socialización e inicio de talleres y rendición de cuentas del proceso ante la comunidad y agentes culturales de la comuna y demás actividades planteadas en el proyecto. Deberán estimarse los resultados esperados.

- **Presupuesto detallado:** Que corresponda al proyecto y que contenga cada una de las especificaciones técnicas requeridas de manera discriminada.

- **Estrategias de seguimiento y evaluación:** que evidencien las técnicas e instrumentos de seguimiento y evaluación a utilizar tanto en la formación artística como en los avances en cuanto a las competencias ciudadanas seleccionadas para la propuesta. Se resalta nuevamente que la coordinación y los talleristas vinculados al proceso deben tener la capacidad de realizar no solo el proceso formativo, sino también el análisis crítico y la documentación de la experiencia en tanto avances y logros de los participantes en materia de las competencias ciudadanas desarrolladas desde la propuesta.

 Se deberá entregar también semana a semana la matriz de seguimiento al proceso según lineamientos establecidos desde la SCC Presupuesto Participativo.

HERRAMIENTAS METODOLOGICAS: una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá implementar las herramientas metodológicas para la presentación de informes que indique la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: los costos fijos corresponden al precio de las actividades que no podrán ser modificados por el proponente en la propuesta técnica y económica a presentar, la modificación de los precios en las actividades establecidas como costos fijos será causal de eliminación.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista no podrá modificar ni negociar los costos fijos. Cualquier tipo de negociación con los costos fijos será causal de incumplimiento del contrato.

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de doscientos veintidós millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta y ocho pesos (**$222.445.068**) IVA incluido, constituido así:

VALOR EXENTO	Cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos catorce pesos (**$476.914**)
VALOR GRAVADO	Ciento ochenta y seis millones, seiscientos setenta y tres mil, noventa y cuatro pesos (**$186.673.094**)
AU%	Cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil, setecientos sesenta y tres pesos (**$4.678.763**)
SUBTOTAL	Ciento noventa y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos setenta y un pesos **($191.828.771)**
IVA 16% ASUMIDO	Treinta millones, seiscientos dieciséis mil, doscientos noventa y siete pesos **($30.616.297)**

TERCERA FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, a través de transferencia electrónica a la **CUENTA CORRIENTE**, número **425013901** del **BANCO DE OCCIDENTE** reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la interventoría del contrato – **DIANA ANDREA PELÁEZ-**, mediante tres (3) pagos, así:

Primer Pago Anticipado: Pago anticipado correspondiente al 30% del valor del contrato previa aprobación de la interventoría, firma de acta de inicio e instalación de los siguientes productos:

- Cronograma actualizado con fechas establecidas de cada una de las actividades del proyecto.
- Contratos firmados con el personal vinculado al proyecto, con el objeto a realizar, pago por el servicio y firmas de ambas partes.

- Proceso de selección de los promotores del proyecto.
- Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social
- Soportes de pago de la seguridad social del personal contratado a la fecha.

El interventor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Segundo pago: Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos y características:

- Informe de avance físico del 70% en el que se visualice el grado de cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afín y el número total de horas cumplidas en el proyecto.
- Relación del equipo de trabajo contratado, especificar nombre, profesión u oficio, identificación, teléfonos, funciones a desarrollar.
- Informe de los pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Actas de entrega de materiales por taller, debe estar validada con las firmas del Tallerista y de los promotores comunitarios.
- Informe cuantitativo de la compra y entrega detallada de la totalidad de materiales por taller, con soportes financieros para su verificación, con valores incluidos.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas a la fecha.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría.
- Soportes de seguridad social del personal contratado a la fecha

Toda la información debe entregarse en dos (2) copias digitales y una (1) original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la SCC.

Tercer pago: Correspondiente al 30% del valor total del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción total y firma de las actas administrativas finales, una vez la Interventoría reciba los siguientes productos y características, para tramita este pago, el contratista deberá estar a Paz y Salvo con el 100% de las obligaciones financieras adquiridas:

- Ejecución del 100% de las obligaciones contractuales
- Informe de ejecución técnica final del proyecto que responderá al cumplimiento de cada y la evaluación del desarrollo cumplido por áreas. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afín y el número total de horas cumplidas en el proyecto.

- Informe financiero final (consolidado en Excel) que contenga documento comparativo entre el plan de inversión y la ejecución real del proyecto con sus debidos soportes físicos organizados por componente de ejecución y sin cuentas pendientes por pagar.
- Informe cuantitativo final de la entrega detallada de materiales por taller (con soportes incluidos).
- Informe final de pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Informe de la ejecución de las muestras artísticas de proceso.
- Evaluación de cumplimiento del cronograma de actividades.
- Entrega del 100% de los formatos digitales y de los insumos para la Matriz de Formación Artística 2015.
- Registro fotográfico de todas las actividades realizadas en la finalización del proyecto.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría
- Soportes de seguridad social del personal contratado a la fecha

Toda la información debe entregarse en una copia digital y una original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la SCC.

PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al **MUNICIPIO** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de **SEIS (6) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y la persona designada para llevar a cabo la interventoría, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a entregar los bienes adquiridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada **por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar, previa verificación por parte del interventor del contrato de los respectivos manifiestos de aduana cuando de bienes extranjeros se trate.

1. Cumplir todas y cada una de las especificaciones descritas en la cláusula primera.
2. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por El Contratante o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente debe presentar.
3. Facilitar la labor de interventoria dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, y asumir los costos de éstas.

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

OCTAVA: GARANTÍAS. EL **CONTRATISTA** prestará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Devolución del pago anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)

2	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
3	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de duración del contrato.

GARANTÍAS. EL **CONTRATISTA** deberá allegar con el bien objeto del presente contrato, la respectiva garantía comercial del producto, en la cual se especifique el plazo, alcance y condiciones de la misma.

NOVENA: RESTABLECIMIENTO, REPOSICION O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula

penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondos	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor	Número Registro Presupuestal	Valor
110000114	4000078889	$243.511.890	4700049102	$222.445.068

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 19 el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La supervisión y/o interventoría del presente contrato estará a cargo de **DIANA ANDREA PELÁEZ**, contratista del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de interventoría para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato, y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituidos en cualquier momento por la Secretaría de Cultura Ciudadana. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

PARÁGRAFO 2: Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato.

Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGESIMA PRIMERA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, La Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del **CONTRATISTA** toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del **CONTRATISTA** a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el contrato y obligación del futuro contratista.

VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos y anexos, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** Pliego de Condiciones y Adendas, **f)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **g)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiún (21) días del mes de abril del dos mil quince (2015).

MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura Ciudadana
Contratante

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
Representante Legal
Contratista

Elaboró	Sandra Piedrahita Berrío. Contratista
Revisó	Adriana Patricia Gaviria Monsalve. Abogada.
Aprobó	Luis Fernando Hoyos. Director Técnico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA**
NIT	**890.905.211-1**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**
NIT	**811.010.947-4**
REPRESENTANTE	**NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**
OBJETO:	PP -Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestras del proceso en la Comuna 12 y un seminario-taller de formación a formadores dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2014.
VALOR GRAVADO:	Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil trecientos ochenta y cinco pesos **($258.796.385)**
VALOR EXENTO:	Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos **($2.874.804)**
SUBTOTAL:	Doscientos sesenta y un millones seiscientos setenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos **($261.671.189)**
IVA 16% ASUMIDO	Cuarenta y un millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos veinte y un pesos **($41.407.421)**
VALOR TOTAL	Trescientos tres millones setenta y ocho mil seiscientos once pesos **($303.078.611)**
DURACIÓN 2014	**SEIS (6) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE**

Entre **SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME,** identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín en su calidad de Secretaria de Cultura Ciudadana (E), en uso de sus facultades legales y las otorgadas por el Decreto Municipal 0877 de 10 de junio de 2014, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante para este contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB con NIT 811.010.947-4 Representada por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 71.702.069 quien en adelante se denominará el **contratista**, se ha convenido celebrar el presente contrato luego de la Adjudicación del Proceso de selección abreviada de menor No 9009344 de 2014 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 12 y un seminario taller de formación a formadores dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2014, de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:

a. Realizar 58 talleres de Formación Artística en diferentes áreas y modalidades expresivas afines a la música, la danza, las artes escénicas, aplicadas, visuales, gráficas y comunicacionales, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética, u otras específicas que requieran las comunidades; la realización de 4 muestras finales de proceso y un (1) seminario taller para formadores, bajo los lineamientos, políticas y directrices impartidas desde el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2014

b. ESPECIFIC ACIONES TÉCNICAS

Especificaciones esenciales:

ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN

La entidad se obliga para con el Municipio de Medellín, a cumplir con todas las responsabilidades, actividades y productos que se relacionan a continuación:

RECURSO HUMANO DEL PROYECTO

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo requerido deberá planear y operar todas las acciones y especificaciones técnicas del contrato. El contratista deberá suscribir un contrato con las personas designadas para la ejecución del mismo; la interventoría podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución los respectivos soportes. Cualquier cambio en el personal inicialmente presentado para el proyecto deberá ser previamente aprobado por el interventor; para tal efecto, el contratista deberá presentar hoja de vida del nuevo

personal con los soportes que den cuenta de su experiencia y formación de tal manera que su calificación sea la misma o superior al inicialmente presentado en el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia profesional y relacionada solicitadas deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa (papel membrete)
- ✓ Tiempo de servicio.
- ✓ Relación de funciones desempeñadas.
- ✓ En el caso de certificación de eventos, deberá especificarse el nombre del evento, la fecha de inicio y de terminación del mismo.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, el coordinador solo podrá participar en máximo dos (2) proyectos del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, de la Secretaría de Cultura Ciudadana, tanto del proceso precontractual como contractual. Así mismo, no podrá asignarse más de 5 cursos por tallerista.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad no podrá contratar a una misma persona para ejercer varios cargos en el mismo proyecto.

NOTA: Se permitirán cambios de personal a la entidad contratante solo por una vez, con la justificación suficiente y debidamente soportada, bajo la aprobación del interventor. Dicha justificación deberá ser soportada también con oficio del personal a retirarse donde exprese sus motivos de fuerza mayor y retiro voluntario del proyecto.

La documentación del recurso humano, así como los contratos debidamente suscritos, deberán ser entregados a la interventoría durante la PRIMERA SEMANA de ejecución del proyecto.

Remuneración del Recurso Humano

La remuneración del recurso humano del proyecto, constituye un **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrá ser objeto de modificación o negociación.

Acorde con las especificaciones técnicas del presente proyecto, la remuneración del recurso humano será de la siguiente manera:

Para el componente de formación:

- ✓ Coordinador de talleres $17.600.000 (antes de IVA)
- ✓ Tres (3) Promotores Comunitarios: $ 18.540.000 (antes de IVA), $1.030.000 mensual.
- ✓ Tallerista: Costo hora $ 43.834 (antes de IVA)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA PARA CALCULAR PAGO DE COORDINADOR DE FORMACIÓN Antes de IVA	
Valor Básico	$ 6.000.000
Número de Talleres	58
Valor Adicional por taller	$200.000
Valor total Adicional	$11.600.000
Valor Total (Básico + Adicional)	$17.600.000
TABLA PARA CALCULA NÚMERO Y PAGO DE PROMOTOR COMUNITARIO	
Por cada 22 talleres se asignará un (1) promotor comunitario	3
Valor pago mensual, incremento IPC del 1,94% respecto al precio de la vigencia 2013	$1.030.000
Total Promotor Comunitario tres por 6 meses	$18.540.000
VALOR HORA TALLERISTA	
Valor pago mensual, incremento IPC del 1,94% respecto al precio de la vigencia 2013	$43.834

Para el componente de seminario:

- ✓ Coordinador seminario $9.000.000 (antes de IVA)
- ✓ Dos conferencistas para seminario cada uno a $190.0000 total $380.000 (Antes de IVA)

TABLA PARA CALCULAR PAGO DE COORDINADOR DEL SEMINARIO Antes de IVA	
Valor Básico	$4.500.000
Valor total por dos meses	$9.000.000
TABLA PARA CALCULAR NÚMERO Y PAGO DE CONFERENCISTAS SEMINARIO	
Dos conferencistas	2
Valor pago mensual	$190.000
Valor Total	$380.000
VALOR HORA FACILITADOR PARA SEMINARIO TOTAL 24 HORAS	
Valor pago por hora	$80.000

Los pagos al recurso humano están basados en las tablas anteriores.

El pago del recurso humano deberá realizarse **en periodos máximos de un mes**. De esta manera se deberá garantizar los pagos mensuales de cada una de las personas contratadas a partir de la firma del contrato de cada uno de ellos.

Coordinación del componente de formación artística:

Perfil: Se deberá contar con un profesional graduado en el área de artes, ciencias sociales, humanidades o licenciatura en área artística; con experiencia profesional mínima de 36 meses en procesos de formación artística.

Funciones: El coordinador cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Realizar la coordinación técnica, administrativa y financiera del contrato.
- ✓ Preparar y entregar a tiempo los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los desembolsos.

- ✓ Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas
- ✓ Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- ✓ Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- ✓ Actualizar semanalmente y enviar a la interventoría el cronograma de actividades.
- ✓ Planear y coordinar las muestras finales de proceso.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- ✓ Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.
- ✓ Realizar con el apoyo la articulación técnica y financiera con los medios locales de comunicación, con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato

El valor a pagar al coordinador se constituye como **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrá ser objeto de modificación o negociación.

Promotores Comunitarios:

Se deberá contar con tres (3) personas quienes realizarán las labores de promotor comunitario. Estas personas deberán ser residente de la comuna, tener conocimiento del sector, capacidades de liderazgo, comunicacionales y que estén en contacto permanente con la coordinación y la comunidad beneficiada de los talleres de formación artística

Perfil: Para la selección del promotor comunitario el contratista realizará convocatoria en la comunidad para la presentación de hojas de vida con sus respectivos soportes, obedeciendo a los siguientes criterios:

- Pertenecer y vivir en la comuna (certificar con JAL)
- Conocer la dinámica de los proyectos ejecutados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Tener conocimientos mínimos en programas de software (Word y Excel)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los aspirantes a promotor comunitario serán seleccionados entre el contratista y la Secretaría de Cultura Ciudadana, cada uno de los aspirantes deberá presentar entrevista y prueba técnica de conocimiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin y consignados en el acta de selección.

El valor a pagar al promotor comunitario se constituye como **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación

Funciones: El promotor comunitario tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Realizar visitas periódicas a todos los talleres durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe mensual de las mismas a la coordinación e interventoría del contrato.
- ✓ Apoyar el contacto y colaborar con la convocatoria a los líderes comunitarios para las actividades del proyecto.
- ✓ Establecer enlace con las JAL, JAC y organizaciones del territorio con el fin de hacer difusión del proyecto.
- ✓ Servir de guía al contratista en los recorridos por la comuna para la identificación y selección de los lugares para la realización de actividades del proyecto.
- ✓ Comunicar los aspectos positivos y negativos del proceso al contratista con el fin de implementar acciones que contribuyan a minimizar las insatisfacciones por parte de la comunidad en búsqueda de soluciones al proceso.
- ✓ direccionar las labores de repartición y difusión de los medios comunicacionales necesaria para que la comunidad conozca y participe de las actividades del proyecto.
- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Apoyar a la Coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- ✓ Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proceso.
- ✓ Apoyar el proceso de evaluación final.

Talleristas

Se deberá contar con talleristas bajo los siguientes parámetros:

Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en artes. O en su defecto contar con un mínimo de 24 meses de experiencia relacionada y certificada en docencia en el área artística a la cual aspire.

Funciones:

- ✓ Ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística.
- ✓ Contribuir desde su área en la presentación de las muestras artísticas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ Presentar los informes, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas.

El valor a pagar a los talleristas se constituye como **COSTO FIJO,** razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

La selección de los talleristas se realizará una vez adjudicado el proceso de contratación.

Coordinador Seminario de Formación a Formadores

Perfil: Se deberá contar con un profesional graduado en el área de artes, ciencias sociales, humanidades o licenciatura en área artística; con experiencia profesional mínima de 36 meses, y experiencia mínima en la coordinación de dos seminarios en el área artística.

Funciones:

- ✓ Diseño y creación del proyecto.
- ✓ Se encargará de la coordinación general del proyecto, coordinación de las directrices metodológicas y pedagógicas.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas
- ✓ Diseño de las actividades y eventos del seminario
- ✓ Contratación de personal
- ✓ Preparación de presupuesto, cotizaciones y compras.
- ✓ Coordinación de transportes, alimentación, aulas, entre otros requeridos.
- ✓ Coordinación y respuesta del componente comunicacional.
- ✓ Presentación de informes a la Administración.

El valor a pagar a los talleristas se constituye como **COSTO FIJO,** razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

Conferencistas del seminario de Formación a Formadores

Perfiles: son dos profesionales: Uno en Músico-Terapia y uno en Pedagogía.

- ✓ Experiencia de 24 meses en temas de arte, pedagogía y terapia. Se encargarán de realizar la parte teórica de introducción de los temas de cada encuentro. Cada conferencista hará una intervención de dos horas. Las propuestas sobre sus ponencias deberán ser entregadas y aprobadas previamente por la interventoría.

El valor a pagar a los conferencistas se constituye como **COSTO FIJO,** razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

Facilitadores docentes del Seminario:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Perfiles: son cuatro (4) para la realización de talleres a formadores los cuales deben contar los siguientes perfiles:

- ✓ un (1) profesional en Artes Plásticas con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el Arte como terapia y el arte como instrumento pedagógico .
- ✓ Un (1) Profesional en Danza con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la danza como instrumento terapéutico y pedagógico.
- ✓ Un (1) Profesional en Música con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la música como instrumento terapéutico y pedagógico.
- ✓ Un (1) Profesional en Artes escénicas con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el teatro como instrumento terapéutico y pedagógico.

El valor a pagar a los talleristas se constituye como **COSTO FIJO,** razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

COMPONENTE DE COMUNICACIONES

La entidad operadora elaborará todas las piezas indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana a través de la agencia de comunicaciones o quien haga sus partes. De igual forma, los requerimientos técnicos podrán variar de acuerdo con los diagnósticos y concertaciones realizadas en cada comunidad.

Requerimientos técnicos:

- ✓ Pendón: Para las muestras internas del proyecto, se contará con un pendón de 2.00 x 1.20mts en Full color solvente par exterior. Deberá contar con los logos del Municipio de Medellín y del Programa y será entregado a la interventoría al finalizar el proyecto.

- ✓ Volantes: Se realizará el diseño de un volante, formato 22x14 cms, tintas 4x1, material pcote 150 grs, acabados refilados, del que se realizará un tiraje de cuatro mil (4.000) piezas.

- ✓ Certificación: deberá entregarse a los participantes, una vez concluya el proceso de formación, 1183 Certificados en Opalina 180. 4x0. 28x21, 6cms. Distribuidos así: 1123 para alumnos de que participaron de los diferentes talleres de formación artística y 60 para formadores que participaron en el seminario de formación a formadores.

- ✓ Articulación con medios locales: Con el fin de implementar otras estrategias de comunicación ajustadas a la realidad de la comuna o corregimiento articuladas a los medios de comunicación locales, se destinará un **Costo Fijo** que corresponderá a una inversión previamente aprobada por la interventoría.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ Apoyo de cuatro (4) personas para realizar la labor de distribución de las piezas publicitarias, con un **costo fijo** por persona.

La Secretaría de Cultura Ciudadana pretende centralizar toda la estrategia de comunicaciones y lo que esto conlleve a través una agencia de comunicaciones, la cual realizará la debida estrategia de comunicaciones, los diseños de las piezas publicitarias, el registro fotográfico y audiovisual, corrección de estilos, contenidos para página WEB, manejo de prensa y pauta publicitaria en medios locales, entre otros.

Por tal motivo, una vez adjudicado el proceso de contratación, EL CONTRATISTA se obliga a acoger las directrices que se emitan desde tal agencia, de igual forma se obliga a suministrar toda la información requerida por esta a través de la interventoría.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar dentro del contrato son las siguientes:

Socialización del proyecto con la comunidad
El contratista deberá realizar una socialización con los delegados de la Comisión de Cultura, representantes de las JAC y de la JAL, líderes y agentes culturales de la respectiva comuna o corregimiento y comunidad en general; en donde se informen los contenidos del proyecto y se concierten todos los aspectos relacionados con la ejecución.

Requerimientos técnicos:

- Sonido: 1000 Watts 2 Cabinas activas en trípode 4 micrófonos con base, consola de 4 canales, procesos reproductores de música
- Un computador portátil con conexión VGA para proyección de video.
- Un video beam de 2000 lúmenes.
- Una pantalla de 2mts x 2 mts. Para proyección de video
- 120 Refrigerios compuestos de Jugo en tetra pack acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta.
- Un lugar cerrado mínimo para 120 personas con igual número de sillas, buenas condiciones de iluminación y conexión para equipos de video y sonido con **COSTO FIJO.**

Jornada de encuadre con el equipo de trabajo
Una vez se conforme el equipo de coordinador y talleristas del proyecto, se realizará con todo el equipo una jornada pedagógica de planeación y encuadre, en la cual el coordinador informa sobre los diversos componentes y sobre la metodología de trabajo, además de las responsabilidades de cada uno durante el desarrollo del proyecto.

Talleres de formación artística

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista deberá realizar cincuenta y ocho (58) talleres, con una duración de 50 horas cada uno en las áreas que se determinen de acuerdo con los criterios dados, entre las que se encuentran: Música, danza, artes escénicas, artes visuales, gráficas y comunicacionales, artes aplicadas, manualidades, diseño, literatura, apreciación estética y artística, u otros, según requerimientos y necesidades de las comunidades.

La conformación de los talleres debe oscilar entre 15 y 20 personas; sin embargo, algunos podrán estar conformados con menor número de participantes, siempre y cuando se presente a la Interventoría una justificación a tiempo y sea previamente avalada.

Para la conformación de los grupos se tendrá en cuenta la edad, lo que permitirá una intervención más asertiva y un adecuado avance del proceso formativo. Los rangos de edad serán agrupados de la siguiente manera:

a) 6 a 8 años de edad
b) 9 a 12 años de edad
c) 13 a 16 años de edad
d) 17 a 25 años de edad
e) 26 a 50 años de edad
f) 51 años en adelante

Es posible que en la conformación de los talleres haya algunos que obedezcan a un proceso de integración intergeneracional (grupos de edad diferentes o inclusive dos o más rangos agrupados), lo cual será previamente informado y avalado por la interventoría.

Los talleres de Formación Artística se deben conformar de acuerdo a los siguientes criterios:

- Tener en cuenta las características del proyecto formulado por la Comisión de Cultura en el año anterior.
- Se dará en lo posible continuidad a talleres que vienen en proceso.
- Concertar y evaluar con la Comisión de Cultura y la Interventoría, en el caso que se puedan incluir nuevos talleres.
- Deberá entregarse certificación a los participantes una vez concluya el proceso de formación: (1123 Certificados en Opalina 180. 4x0. 28x21, 6cms.).

Una vez conformados los talleres, la distribución (asignación de talleres y modalidades) de los mismos en el territorio se realizará conjuntamente con la Comisión de Cultura de la comuna, para lo cual se debe establecer el Quórum, la mitad más uno (1), por lo que el contratista deberá convocar a la comisión para realizar dicha actividad

Requerimientos técnicos:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Horas de facilitación para diferentes áreas artísticas y culturales: se conformarán 58 talleres de 50 horas cada uno, para un total de **2900** horas de formación. Cualquier cambio en la distribución de las horas deberá ser acordado y aprobado previamente por la interventoría y dependerá de razones de oferta y demanda de los talleres de formación

Materiales para los diferentes talleres:

Se tendrán en cuenta según necesidad por áreas. Los materiales obedecerán al plan de trabajo entregado a la interventoría una vez inicie el proceso formativo y cumplirá con criterios de calidad y suficiencia.

La distribución presupuestal por cada taller inicialmente estará dada por un costo fijo, el excedente será distribuido en partes iguales para los talleres de las modalidades de artes aplicadas, artes visuales, artes gráficas y artes escénicas, la totalidad de las modalidades de los talleres se definirán en la jornada de socialización con la comisión de cultura.

Para el ítem de materiales se destinará un **COSTO FIJO** para la totalidad de los talleres.

El contratista está obligado a presentar los soportes contables resultantes de la compra de materiales con la información detallada del objeto del presente contrato. No se aceptará la presentación de recibos o facturas que no tengan relación con el desarrollo del proyecto, que estén mal diligenciados o que pertenezcan a otros procesos formativos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Así mismo, deberá presentar los soportes de la entrega de materiales suscritos por el respectivo tallerista y el líder del grupo, en el momento en que le sean requeridos por parte de la interventoría del contrato.

Equipos e instrumentos musicales mínimos de la entidad:
El proponente debe entregar una relación en la que describa cuales son los recursos técnicos mínimos que pondrá a disposición para cada una de las áreas y modalidades expresivas que desarrollará en el contrato. Mínimamente debe enumerar 5 equipos o instrumentos musicales para cada una de las siguientes áreas: música, Artes escénicas, artes visuales, artes aplicadas - manualidades, danza y literatura.

Transporte para materiales: El contratista garantizará que los materiales estén a tiempo en el lugar donde se realicen los talleres, para lo cual dispondrá de un **COSTO FIJO** para el transporte de materiales.

Aporte a espacios de formación: Este dinero es un aporte a los gastos de funcionamiento de los espacios donde se realizan los talleres. El contratista evidenciará en los soportes la ejecución presupuestal de este recurso. Se destinará un **COSTO FIJO** para el apoyo de cada espacio. Es importante precisar que será un total de 63

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

espacios distribuidos así: 58 para talleres y 5 para el proceso de formación a formadores.

Muestras finales del proceso de formación artística

La muestra final es la puesta en escena del proceso artístico formativo en las diferentes áreas desarrolladas en el proyecto, deben realizarse en lugares estratégicos de la comuna, previamente concertados con la Interventoría y los integrantes de la Comisión de Cultura.

Se realizará cuatro (4) muestras artísticas, correspondiente a las áreas de danza y la música, Teatro, artes plásticas, audiovisuales según los talleres conformados en la ejecución.

Especificaciones técnicas para cada muestra:

2 muestras de danza y música:

- ✓ Una tarima 9x6 mts. Estructura Metálica, con soportes de tensión transversal metálica, escalera metálica con baranda, superficie de madera estable, con faldón negro, altura a piso de 1 metro con nivelador propio de la tarima que garantice seguridad de la misma. para dos eventos
- ✓ 8 luces Par 64 de 1000 vatios para dos eventos
- ✓ Amplificación de Sonido 10.000 w P.A 2 Medios altos dobles,2 bajos , 2 monitores de piso y 2 monitores en trípode, 14 micrófonos con base, kit de bateria,4 cajas directas, consola de 24 canales, procesos plantas, reproductor de cd. para dos eventos
- ✓ Una carpa 9x6 mts a 4 aguas con, sin mensajes publicitarios, y elementos de anclaje o vientos. para dos eventos
- ✓ Una Carpa Camerino 6x6 mts a 4 aguas con, sin mensajes publicitarios, y elementos de anclaje o vientos. para dos eventos
- ✓ 330 Sillas blancas Plásticas, incluye transporte hasta el lugar del evento. para dos eventos
- ✓ 605 Refrigerios compuestos de Jugo en caja tetra pack acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta. para dos eventos
- ✓ Hidratación para los grupos: 700 bolsas de agua. para dos eventos
- ✓ 6 buses: transporte ida y regreso en bus para 40 personas dentro de la ciudad.
- ✓ Servicio de cuatro (4) Cabinas de baños 2 para hombres y 2 mujeres con una operaria según requerimientos del DAGRD. para dos eventos
- ✓ Servicio de Ambulancia según requerimientos del DAGRD para dos eventos
- ✓ Instalación EPM. para dos eventos
- ✓ Permiso Sayco para 500 personas. para dos eventos
- ✓ Permiso Acinpro de 500 personas para dos eventos
- ✓ Presentador con libreto. para dos eventos
- ✓ 4 Personas de Apoyo logístico para el evento
- ✓ 2 Personas de Aseo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El valor a pagar al presentador, personal de apoyo logístico y personal de aseo se constituye como **COSTOS FIJOS**, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

2 Muestra de artes visuales, aplicadas y teatro

- ✓ Alquiler de un salón cerrado en caja negra o auditorio cerrado para 200 personas, contratado por cuatro horas. Debe haber sillas para igual número de personas, buenas condiciones de iluminación y conexión para equipos de video y sonido para ambas muestras.
- ✓ Computador con Video Beam de 2000 lumenes, pantalla 3mx 2m
- ✓ 5.000 Watts de PA. 2 medios, 2 bajos dobles. MONITOREO: 2 monitores de piso. Consola de 16 a 24 canales con 14 a 16 micrófonos.
- ✓ 420 Refrigerios compuesto de Jugo en caja tetra pack acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta.
- ✓ 5 buses: Transportes ida y regreso en bus para 40 personas dentro de la ciudad
- ✓ Presentador con libreto.
- ✓ 4 Personas de Apoyo logístico para el evento

El valor a pagar al presentador y el personal de apoyo logístico se constituye como **COSTOS FIJOS**, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

Prohibición: En desarrollo de las actividades del proyecto, no se permite el expendio de alcohol ni la realización de actividades de proselitismo político.

Seminario de Formación a formadores
Se realizará un seminario de formación a formadores de 96 horas específicas en las diferentes modalidades: Danza, música, teatro y artes plásticas. Más dos conferencias de 2 horas cada una para todos los formados en general.

En total se contará con:

- Dos (2) conferencias introductorias para todos los matriculados en general, cada una de 2 horas con los conferencistas relacionados en el recurso humano.
- Formación a formadores de 96 horas distribuidas así: 24 horas para música, 24 horas para danza, 24 horas Artes plásticas, 24 horas para Teatro

Materiales para el seminario: Para el desarrollo del seminario se asignan:

- ✓ Material pedagógico con un costo fijo distribuido en: Música, Danza, Artes Plásticas y Teatro.
- ✓ Memorias para el seminario: Para 60 asistentes. Se espera sea en formato digital e impreso.
- ✓ Escarapela para el seminario: Producción de 60 escarapelas con cinta y porta escarapela, con la imagen Institucional del Municipio de Medellín.

- ✓ 75 Refrigerios para cada una de las 3 jornadas de formación, 60 inscritos y 15 personas del equipo de trabajo y logística, por 3 días. Compuestos de Jugo en tetra pack acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta para el desarrollo del seminario
- ✓ Almuerzo para los encuentros de 3 días. Para 60 personas más 15 para el equipo de trabajo: compuesto de sopa, 3 harinas, ensalada, proteína 125 gr, energético, bebida Jugo en caja tetra pack todo empacado higiénicamente
- ✓ Logística seminario: Incluye personal (2) auxiliar para la realización de los talleres. Se preparan los servicios operacionales: transporte, alimentación, relatorías, aulas, comunicaciones, papelería, suministros y equipos. Deberá presentarse un plan previamente a la interventoría.

Socialización de resultados del proyecto:

El contratista deberá realizar dos (2) jornadas de socialización de resultados. La primera en el desarrollo del proyecto, y una segunda, sujeta a solicitud de la Secretaría de Cultura Ciudadana y luego de finalizar el proceso de formación.

De igual forma una vez terminado el contrato, el contratista deberá responder y asistir a los encuentros convocados por la Administración Municipal dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación, en el caso de ser requeridas socializaciones de resultados o rendiciones de cuentas.

Aspectos Generales

- Los costos fijos corresponden al precio de las actividades que no podrán ser modificados por el proponente en la propuesta técnica y económica a presentar, la modificación de los precios en las actividades establecidas como costos fijos será causal de eliminación.

- El proponente no podrá presentar más de dos propuestas técnicas (en etapa precontractual) con el mismo recurso humano (coordinador).

- Respecto a la contratación de talleristas y promotores comunitarios y demás personal, el contratista no podrá contratar a servidores públicos, de acuerdo con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia:

 > *"ARTICULO 127. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales..."*.

- El contratista deberá facilitar la labor de la interventoría asignada dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen, entre otros.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PROPUESTA METODOLÓGICA: El proponente debe aportar una propuesta con un enfoque pedagógico basado en la formación en competencias ciudadanas, la cual se orienta a desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia y que se verá reflejada en la metodología de trabajo incluida en la propuesta.

Se deberán desarrollar unos criterios claros y concisos que contribuyan a la formación de "mejores seres humanos, ciudadanos con valores democráticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus responsabilidades sociales y conviven en paz". (Política sectorial 2010-2014 de *Educación de calidad, el camino hacia la prosperidad* del MEN)

Las propuestas deberán contener Conceptos y principios orientadores: la metodología debe centrarse en uno o varios de los siguientes principios orientadores del desarrollo de las competencias ciudadanas:

- El manejo pacífico y constructivo de los conflictos
- El autocuidado: relación con el cuerpo
- La relación con el entorno, la naturaleza, consigo mismo, con el otro, con la sociedad.
- El cambio de la discriminación y el maltrato por la inclusión y el respeto
- La transformación del entorno por medio del ejercicio de la democracia
- El fortalecimiento del sentido estético

La propuesta presentada deberá plasmarse entonces, desarrollando los siguientes contenidos:

- **Introducción:** Aquí se desarrolla la importancia de los procesos de formación artística y su alcance en las comunidades, relacionados con la formación y el desarrollo de las competencias ciudadanas; así como enuncia las estrategias metodológicas acordes para este propósito. Lo anterior debe tener relación con el objetivo general, objetivos específicos y descripción de las actividades a desarrollar.

- **Antecedentes:** sobre la experiencia y trayectoria de la entidad.

- **Contexto en el que se desarrollará la propuesta:** descripción de la comuna en los ámbitos social, económica, cultural, infraestructura, poblacional y los alcances de la formación artística actualmente en este contexto.

- **Objetivos:** generales y específicos coherentes con el desarrollo de las competencias ciudadanas y el desarrollo de la metodología propuesta.

- **Propuesta Metodológica:** Estos conceptos deberán ser trabajados desde las propuestas de manera que se aprendan, desarrollen y practiquen en los espacios

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de formación. Si bien la formación en el área artística es la herramienta o el medio, el propósito del taller será el desarrollo de dichas competencias en los participantes. Así, la metodología, los contenidos, los informes y los encuentros del equipo de trabajo deberán responder al análisis y documentación de los avances y logros en estas temáticas. El equipo de trabajo deberá estar en capacidad para llevar a cabo dicho trabajo tanto en lo formativo como en lo documental.

- **Descripción de los talleres de formación:** por módulos, sesiones, materiales y áreas artísticas, que desarrollen los contenidos tanto técnicos como de las competencias ciudadanas seleccionadas para este proyecto.

- **Plan de trabajo y cronograma:** que incluya las actividades a realizar y los momentos claves de socialización e inicio de talleres y rendición de cuentas del proceso ante la comunidad y agentes culturales de la comuna y demás actividades planteadas en el proyecto. Deberán estimarse los resultados esperados.

- **Presupuesto detallado:** Que corresponda al proyecto y que contenga cada una de las especificaciones técnicas requeridas de manera discriminada.

- **Estrategias de seguimiento y evaluación:** que evidencien las técnicas e instrumentos de seguimiento y evaluación a utilizar tanto en la formación artística como en los avances en cuanto a las competencias ciudadanas seleccionadas para la propuesta. Se resalta nuevamente que la coordinación y los talleristas vinculados al proceso deben tener la capacidad de realizar no solo el proceso formativo, sino también el análisis crítico y la documentación de la experiencia en tanto avances y logros de los participantes en materia de las competencias ciudadanas desarrolladas desde la propuesta.

 Se deberá entregar también semana a semana la matriz de seguimiento al proceso según lineamientos establecidos desde la SCC Presupuesto Participativo.

Nota: los costos fijos corresponden al precio de las actividades que no podrán ser modificados por el proponente en la propuesta técnica y económica a presentar, la modificación de los precios en las actividades establecidas como costos fijos será causal de eliminación

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de trescientos tres millones setenta y ocho mil seiscientos once pesos (**$303.078.611**). **M/L** distribuido así:

VALOR GRAVADO:	Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil trecientos ochenta y cinco pesos **($258.796.385)**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR EXENTO:	Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos **($2.874.804)**
SUBTOTAL:	Doscientos sesenta y un millones seiscientos setenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos **($261.671.189)**
IVA 16% ASUMIDO	Cuarenta y un millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos veinte y un pesos **($41.407.421)**
VALOR TOTAL	Trescientos tres millones setenta y ocho mil seiscientos once pesos **($303.078.611)**

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, a través de transferencia electrónica a la **CUENTA CORRIENTE** de **Banco de Occidente No. 425013901** reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la interventora Marisol Pérez Hernández del contrato, mediante cuatro (4) pagos así:

Primer pago: Correspondiente al 20% del valor del contrato, previa firma de acta de inicio e instalación de interventoría y aprobación de los siguientes productos:

- Plan de Trabajo o cronograma con cada una de las actividades del proyecto.
- Contratos firmados con el personal vinculado al proyecto, con el objeto a realizar, pago por el servicio y firmas de ambas partes.
- Pre socialización y socialización con la comunidad.
- Proceso de selección de los promotores del proyecto.
- Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social

El interventor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Segundo pago: Correspondiente al 30% del valor del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos y características:

- Informe de avance físico del 50% en el que se visualice el grado de cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afín y el número total de horas cumplidas en el proyecto.
- Relación del equipo de trabajo contratado, especificar nombre, profesión u oficio, identificación, teléfonos, funciones a desarrollar.

- Informe de los pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto
- Actas de entrega de materiales por taller, debe estar validada con las firmas del Tallerista y de los promotores comunitarios.
- Informe cuantitativo de la compra y entrega detallada de la totalidad de materiales por taller, con soportes financieros para su verificación, con valores incluidos.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas a la fecha.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría.

Toda la información debe entregarse en dos (2) copias digitales y una (1) original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la SCC.

Tercer pago: Correspondiente al 30% del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos y características:

- Informe de avance físico del ochenta por ciento (80%) en el que se visualice el grado de cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afín y el número total de horas cumplidas en el proyecto.
- Planeación económica detallada de las muestras finales de proceso.
- Informe de los pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Actualización del cronograma de actividades.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas hasta el momento.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría

Cuarto pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción total y firma de las actas administrativas finales, una vez la Interventoría reciba los siguientes productos y características, para tramitar este pago, el contratista deberá estar a Paz y Salvo con el 100% de las obligaciones financieras adquiridas:

- Ejecución del 100% de las obligaciones contractuales
- Informe de ejecución técnica final del proyecto que responderá al cumplimiento de cada y la evaluación del desarrollo cumplido por áreas. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afín y el número total de horas cumplidas en el proyecto.
- Informe financiero final (consolidado en Excel) que contenga documento comparativo entre el plan de inversión y la ejecución real del proyecto con sus debidos soportes físicos organizados por componente de ejecución y sin cuentas pendientes por pagar.
- Informe cuantitativo final de la entrega detallada de materiales por taller (con soportes incluidos).
- Informe final de pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Informe de la ejecución de las muestras artísticas de proceso.
- Evaluación de cumplimiento del cronograma de actividades.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Entrega del 100% de los formatos digitales y de los insumos para la Matriz de Formación Artística 2014.
- Registro fotográfico de todas las actividades realizadas en la finalización del proyecto.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría

Toda la información debe entregarse en una copia digital y una original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la SCC.

PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al **MUNICIPIO** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el interventor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Cultural Ciudadana.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir todas y cada una de las especificaciones descritas en la cláusula primera.
2. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

requerida por El Contratante o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente debe presentar.
3. Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, y asumir los costos de éstas.

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Cinco (5%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato.

NOVENA: RESTABLECIMIENTO, REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a declarar la caducidad del contrato

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DÉCIMA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el **EL CINCO POR MIL (5X1000)** del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que

implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondos	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
110000114	4000073772	4700047678	$303.078.611

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA SÉPTIMA: La **INTERVENTORÍA** del presente contrato estará a cargo de **MARISOL PÉREZ HERNÁNDEZ** contratista del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultural Ciudadana de Medellín, de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por la **Secretaría de Cultura Ciudadana**. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

PARÁGRAFO 2: Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, la **INTERVENTORÍA** deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato.

Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la

Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y sus Decretos Reglamentarios.

En consecuencia el representante legal del contratista manifiesta bajo juramento que ni él ni la persona que representa se encuentra (n) inmerso (s) en las inhabilidades e incompatibilidades definidas en la ley.

VIGÉSIMA: IMPUESTOS. Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del **CONTRATISTA** toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del **CONTRATISTA** a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el contrato y obligación del futuro contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y anexos, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** Pliego de Condiciones y Adendas, f) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **g)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de junio de año dos mil catorce (2014).

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín (E)
Contratante

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal
Contratista

Elaboró: Mauricio Balbín Pérez,
Revisó: Victoria Eugenia Angel – Abogada
Aprobó: Luis Fernando Hoyos Estrada – Director Técnico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Alcaldía de Medellín

SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de la secretaría a mi cargo, se constata que La **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con número de Nit 811.010.947-4, suscribió con esta dependencia los siguientes contratos:

• **Contrato 4700020094 de 2005** por valor de Treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil pesos ($31.635.000) por la ejecución del proyecto "Jóvenes guías de la cultura, en la Comuna 10" dentro del programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

• **Contrato 4700017176 de 2005** por valor de Veintiocho millones setenta y dos mil pesos ($28.072.000) por la Realización de la intervención lúdica pedagógica en cincuenta instituciones educativas. Se ejecuto del 4 de agosto al 21 de noviembre de 2005.

• **Contrato N. 47000016020 de 2005** por valor de Once millones seiscientos sesenta mil pesos ($11.660.000) con objeto: Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana a la realización del seminario "Reinventar la política" que se realizo los días 27 y 28 de abril en el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob.

• **Contrato N. 4700011835 de 2004** por valor de Treinta millones de pesos ($30.000.000) Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana al proyecto "Formación de Públicos y Consolidación Institucional".

• **Contrato N: 2679 de 2003** por valor de Ochenta millones novecientos treinta y cinco mil veinte pesos, con objeto: Realización del Seminario "Cuerpo - Ciudad- Erotismo" del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2003, como parte de la Semana del Amor y el Erotismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Doce (12) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA
Secretario de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín

PARTES: **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB.**

NIT: 811.010.947-4

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO: PP - Desarrollar programas de formación artística mediante la realización de talleres en las diferentes áreas de expresión (música, danza, teatro, artes plásticas, artes aplicadas (manualidades), artes visuales y sensibilización artística para niñas y niños de 3 a 5 años) y la realización de muestras artísticas y un ensamble artístico para los habitantes de la comuna 14 dentro del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

VALOR: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($211.423.742)** IVA 16%.

Subtotal: $ 182.261.846
IVA 16%: $ 29.161.896

PLAZO: Hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Entre los suscritos, a saber: **LUIS MIGUEL ÚSUGA SAMUDIO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.048.327 de Bogotá, D.C., en su calidad de Secretario de Cultura Ciudadana, debidamente facultado por el señor Alcalde de Medellín, mediante Decreto Número 0334 de marzo 9 de 2009 y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos Municipales de Delegación N: 778 y 1202 de 2004 ratificados por el Decreto 510 de 2008, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra parte, el señor **NESTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.702.069, quien actúa como Representante Legal de **LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT número 811.010.947-4, que para estos efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previa aprobación por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según Acta N. 071 del 28 de Julio de 2010 a las 09:30 a.m. y previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 43 de 2007, el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo es una herramienta de gestión pública democrática del presupuesto municipal que permite a las y los ciudadanos participar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal asignado a sus respectivas Comunas y Corregimientos, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, la presupuestación y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. El Presupuesto Participativo es uno de los proyectos estratégicos de la actual administración y adicionalmente se constituyó recientemente como política pública municipal.

Los 6 temas estratégicos de Presupuesto Participativo son:

- ✓ Participación Ciudadana
- ✓ Planeación Local y Presupuestación Participativa.
- ✓ Comunicación y formación de públicos.
- ✓ Seguimiento y control.
- ✓ Contratación y ejecución de iniciativas.
- ✓ Construcción de capital social y nuevos liderazgos

Los presupuestos participativos son un ejemplo de participación y coordinación con el Estado. El programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de Medellín pretende "*potenciar la capacidad de la comunidad para incidir en las decisiones de gobierno y en el presupuesto*". Para lograr este proceso participativo es preciso pensar y repensar la ciudad, generar conocimientos y promover el debate público. Sólo así se estaría en capacidad de pensar una transformación cultural para acercarnos a ese modelo de ciudad que sueñan los medellinenses.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura, se cumplirán observando los principios consagrados en el artículo 1° de la Ley 397 de 2007 y teniendo en cuenta que los objetivos primordiales de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional, como lo señala el artículo 2° de la misma Ley.

El arte es un campo de gran relevancia para entender y apreciar el momento histórico de las sociedades; a partir de éste se logran evidenciar las dinámicas culturales. Por tanto, es necesaria su investigación y divulgación como factor de recuperación del patrimonio material e inmaterial. La formación artística en las comunidades, debe trascender el mero hecho estético, de tal manera que las propuestas se estructuren desde el reconocimiento del entorno y sus necesidades formativas, sin entrar en discusiones bizantinas acerca de qué tipo de arte es el más adecuado (*clásicas o populares*). Actualmente las políticas culturales buscan una simbiosis de procesos académicos y tradicionales, que dé como resultado un proceso formativo integral e integrador de las comunidades.

Según la Constitución Nacional, la cultura en sus diversas manifestaciones es un fundamento de la nacionalidad. "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*". Medellín, como ciudad multicultural, diversa y dinámica, presenta una realidad compleja que aun no ha sido suficientemente valorada y difundida.

Las actividades de *promoción cultural* deben garantizar la toma del espacio público, con miras a la difusión de la Cultura Ciudadana, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la ciudad. Los talleres de formación artística son espacios de sensibilización creados para la interacción entre el individuo y el entorno, por medio de la lúdica y el desarrollo creativo.

Esta iniciativa responde al Plan de Desarrollo de Medellín, específicamente en la línea 2- Desarrollo y bienestar para toda la población. Componente 2.3. Arte y cultura. Programa 2.3.2. Fomento a la creación y a la formación artística y cultural; macroproyecto 2.3.2.2.

En atención a los anteriores considerandos el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. PP - Desarrollar programas de formación artística mediante la realización de talleres en las diferentes áreas de expresión (música, danza, teatro, artes plásticas, artes aplicadas (manualidades), artes visuales y sensibilización artística para niñas y niños de 3 a 5 años) y la realización de muestras artísticas y un ensamble artístico para los habitantes de la comuna 14 dentro del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($211.423.742)** IVA 16%.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante tres (3) pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa aprobación por parte del interventor de los siguientes productos en formato digital:

- Documento diagnóstico que dé cuenta del acercamiento de la entidad operadora en el sector donde se ejecutará la propuesta, que contenga:
 - Caracterización de la comuna.
 - Aspectos esenciales de la experiencia de Formación Artística: años de ejecución en la comuna, entidades operadoras, número población beneficiada en el año anterior, número de talleres realizados, áreas que se dictaron, lugares de la comuna donde se dictaron talleres, líderes de la comuna que puedan servir de contacto o puente con los operadores. Si llega a existir cambios en los contenidos del diagnostico deben ser concertados con la SCC.
- Relación del equipo de trabajo contratado y pendiente por contratar, especificando: nombre, profesión u oficio, identificación, teléfonos, funciones a desarrollar, estado del contrato. En caso de que haya personal pendiente por contratar, deberá señalarse las razones por las cuales aún no se encuentra contratado y el término en el que lo hará.
- Informe de la socialización: Detallar cualitativamente las actividades que se realizaron para la socialización y la evaluación en términos de logros y dificultades.
- Primer encuentro preparatorio con Talleristas: Detallar cualitativamente las actividades que se realizaron en el encuentro preparatorio y la evaluación en términos de logros y dificultades.
- Informe del proceso de inscripción: deberá tener conformados mínimamente el treinta por ciento (30%) del total de los grupos requeridos para la ejecución el contrato. Anexando los listados de los grupos conformados en formatos digital.
- Informe previo del ensamble: deberá presentar la planeación del ensamble en la que se evidencie cómo será la ruta que se llevará a cabo para la realización del mismo.
- Informe del avance del plan de trabajo ajustado (En formato Word) **y del plan de inversiones** (En formato de Excel) ejecutado al momento. El informe y el plan de

inversiones debe ser coherente con el plan de trabajo presentado al inicio del contrato.
- Registro Visual de las actividades desarrolladas hasta el momento. Este registro debe estar debidamente etiquetado (actividad, fecha y lugar).

El interventor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

SEGUNDO PAGO: Corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa aprobación por parte del interventor de los siguientes productos:
El setenta por ciento (70%) de la ejecución del contrato, en actividades técnicas y desarrollo del plan de comunicación y difusión del proyecto, en los siguientes términos:
- Documento de reporte de las actividades que se hayan desarrollado hasta la fecha de corte para pago que contenga:
 - Informe de los talleristas en el formato proporcionado por la interventoría.
 - Informe del Coordinador, del Asistente de coordinación y del Comunicador en el que se de cuenta de lo planeado, lo realizado, logros, dificultades y acciones de mejoramiento, en términos metodológicos, pedagógicos, operativos y administrativos).
- Informe financiero comparativo entre el plan de inversión y la ejecución real a la fecha en el formato suministrado por la interventoría. El contratista deberá entregar los soportes de la ejecución presupuestal hasta la fecha de corte en formato digital e impreso.
- Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal, según el caso, que dé cuenta de que el contratista está a paz y salvo con los pagos de aportes a la Seguridad Social y parafiscales.

El interventor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

TERCER PAGO: Corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se cumpla con la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato, previa aprobación por parte del interventor del **informe técnico**, compuesto por los siguientes productos:
- Informe y análisis cualitativo técnico final del contrato, en el formato suministrado por la interventoría, que contenga el desarrollo de las actividades técnicas. Este documento está compuesto por el informe final de los talleristas, del coordinador, del asistente de coordinación y el comunicador, además deberá realizar un reporte de las demás actividades que se hayan desarrollado.
- Registro y análisis de la evaluación de los participantes del proyecto.
- Informe y análisis cualitativo final del plan de comunicación, que contenga:
 - Evaluación de impacto de las estrategias formuladas en el plan.
 - Piezas publicitarias que se emitan y que se impriman durante el proceso.
 - Memorias de los eventos.
 - El registro visual fotográfico en formato JPG. Este registro debe estar debidamente etiquetado (actividad, fecha y lugar). 2 copias
- Informe final de pagos a la mano de obra contratada.

- Informe financiero comparativo entre el plan de inversión y la ejecución real a la fecha, en el formato suministrado por la interventoría. El contratista deberá entregar los soportes finales de la ejecución presupuestal en formato digital e impreso.
- Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal, según el caso, que dé cuenta del buen uso de los recursos y que el contratista está a paz y salvo con los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Para tramitar este último pago el contratista debe estar a paz y salvo mínimamente con el setenta por ciento (70%) de la mano de obra subcontratada.

El interventor expedirá el acta de recibo a satisfacción y el acta de terminación del contrato, las cuales deberá ir firmadas por ambas partes.

NOTA: TODOS los informes y planes deben ser entregados en formato suministrado por la interventoría del programa

Para la realización de cada pago derivado de éste contrato se deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscal, además de los requisitos establecidos anteriormente.

PARÁGRAFO 1. REPORTE DE CUENTA BANCARIA. EL CONTRATISTA se obliga a informar a **EL MUNICIPIO** el número de una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos que en virtud de este contrato le entregue **EL MUNICIPIO**. Para esto deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas en el Directorio.

PARÁGRAFO 2. PLAZOS DE ENTREGA. La transferencia electrónica para la cancelación de las cuentas correspondientes la realizará El Municipio de Medellín, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería.

PARÁGRAFO 3. PAZ Y SALVO. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Medellín. Adicionalmente autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el Contratista y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2010, a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo. Una vez vencido el término de duración establecido, se dará por terminado el contrato, independientemente de que se cuente con presupuesto disponible para continuar con la ejecución, excepto que previamente se haya realizado por escrito y con las formalidades necesarias una prórroga del contrato.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal y la firma de las partes. Para su ejecución

se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías y el pago de la publicación en Gaceta Oficial.

Parágrafo: El contratista, una vez notificado, dispone de un término de cinco (5) días hábiles para suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización del mismo, so pena de hacer efectiva el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de ser adjudicatario por proceso de selección y, en caso de tratarse de contratación directa, se entenderá que renuncia al contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. En virtud del presente contrato el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana se compromete con:

- Delegar la interventora técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un interventor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la ejecución del presente contrato, se deberán realizar cada una de las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El proponente deberá presentar una propuesta técnica donde desarrolle los siguientes aspectos e incluya las especificaciones técnicas que se señalan en este aparte.

- Contexto: Marco geográfico, características socioeconómicas, población, etc.)
- Antecedentes (Explicar el origen de la iniciativa, el análisis del cual se parte.
- Justificación (De forma resumida, explicar los motivos que inducen a la propuesta del proyecto, la pertinencia del mismo para la comunidad que participa en él, avanzando en el/los problemas que se quiere/n resolver, los objetivos marcados)
- Diseño Metodológico: Presentación del programa curricular detallado de acuerdo al modelo y enfoque pedagógico.
- Plan de Trabajo y Cronograma
- Presupuesto detallado: que corresponda al proyecto a ejecutar, definido en el objeto y las especificaciones técnicas **detallado, coherente con precios de mercado y Coherente con la propuesta técnica.**

1. Areas de formación en artes

- Música: Música tradicionales, populares y populares urbanas
- Danza: Contemporánea, moderna, folclórica, de salón.
- Teatro: Teatro de sala, teatro para espacio abierto o no convencional, artes circenses, performance.

- Artes Visuales: Fotografía, video, la escultura, pintura, instalación, grafiti, grabado, serigrafía y otras expresiones artísticas que hagan parte de las artes visuales.
- Áreas de artes aplicadas: Manualidades (Origami, cerámica, fomy, macramé bordado, pintura en tela, entre otras).
- Sensibilización Artística para niñas y niños de 3 a 5 años: música, danza, teatro, artes plásticas

2. Lineamientos pedagógicos

El proponentes debe estructurar la propuesta de formación artística a partir del concepto de "aprender haciendo" "aprender jugando y "aprender creando". Las actividades deben resolver las necesidades particulares de cada comuna o corregimiento, alternando indefectiblemente entre el trabajo individual y colectivo.

El enfoque pedagógico se debe desarrollar con unos criterios claros y concisos que contribuyan con la formación de buenos ciudadanos, útiles a la sociedad, con una clara identidad y sentido de pertenencia con su comunidad.

Es necesario determinar también el conjunto de métodos y metodología que se han de seguir en la enseñanza de las artes con las comunidades, se debe tener cuenta las experiencias, conocimientos previos y sus particularidades; procurando en el proceso la construcción de pensamiento social que ponga en perspectiva los hechos sociales relevantes en la comuna.

Finalmente los docentes o talleristas tienen la responsabilidad de aportar a una nueva sociedad siendo estos los verdaderos maestros transformadores.

Nota 1. Para el adecuado desarrollo de los talleres formativos es necesaria la implementación de unos ejes temáticos claros, precisos y acordes con la necesidad de las diferentes comunas. Para ello el proponente debe incluir en su propuesta los lineamientos del documento anexo denominado "***"OBJETIVOS Y PARÁMETROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA"*** que define unos parámetros por áreas y niveles.

Una vez asignado el contrato, el contratista debe ajustar el programa por área y nivel de acuerdo a las dinámicas de cada comuna, previa concertación con la SCC.

El documento anexo ***"OBJETIVOS Y PARÁMETROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA"*** es considerado como parte integrante de la presente convocatoria por esto debe ser incluido en la propuesta técnica del proponente. Una vez asignado el contrato la entidad deberá ajustar este documento de acuerdo a los niveles de desarrollo formativos en que se encuentra los grupos beneficiarios.

3. Niveles de formación generales

El proyecto de formación artística está dividido técnicamente en tres niveles formativos denominamos ciclo básico, ciclo intermedio y ciclo avanzado.

a. <u>Nivel Básico (Práctico – Teórico)</u>

Se entiende como el primer paso del acercamiento al arte. En este nivel las y los participantes encuentran en las diferentes manifestaciones artísticas, un espacio para

la exploración, la creación, la socialización y el disfrute. Esta será una fase de exploración y reconocimiento de las posibilidades y potencialidades creativas y expresivas de los beneficiarios, a través de talleres específicos o integrados.

b. Nivel Intermedio por área de Formación (Teórico - Práctico)

En este nivel los participantes poseen unos conocimientos básicos del área a trabajar, y una aproximación al manejo de la técnica. En el curso lograrán identificar sus gustos y preferencias con un reconocimiento de sus potencialidades creativas y expresivas.

c. Nivel Avanzado por área de Formación (Teórico – Práctico)

En este nivel las y los participantes han definido claramente su preferencia artística, han participado de espacios y procesos de creación y formación con un mínimo de dos años. En este nivel se cualificará, se afianzará y fortalecerá la técnica y la producción artística, de acuerdo a las necesidades específicas y particulares de los asistentes.

4. Grupos

El proponente debe garantizar en todas las áreas y los niveles grupos conformado por mínimo quince (15) y máximo veinte (20) personas que recibirán cincuenta (50) horas de formación por cada taller. Cualquier cambio en el número de beneficiarios de los talleres deberá ser concertado con la SCC.

Distribución de grupos

- **Nueve (9) Grupos en el área de música** distribuidos de acuerdo a la demanda de la comunidad en los niveles de iniciación, intermedio y avanzado.
- **Nueve (9) Grupos en el área de Danza** distribuidos de acuerdo a la demanda de la comunidad en los niveles de Iniciación, Intermedio y Avanzado.
- **Nueve (9) Grupos en el área de Teatro** distribuidos de acuerdo a la demanda de la comunidad en los niveles de Iniciación, Intermedio y Avanzado.
- **Nueve (11) Grupos en el área de Artes Visuales** énfasis en **Artes Plásticas** distribuidos de acuerdo a la demanda de la comunidad en los niveles de Iniciación, Intermedio y Avanzado.
- **Seis (6) Grupos en el área de artes aplicadas manualidades** distribuidos de acuerdo a la demanda de la comunidad en los niveles de Iniciación, Intermedio y Avanzado
- **5 Grupos en el área de Artes Visuales** énfasis en **Audiovisuales** distribuidos de acuerdo a la demanda de la comunidad en los niveles de Iniciación, Intermedio y Avanzado

Sensibilización artística

Se deberán conformar cuatro (4) grupos con mínimo diez (10) y máximo quince (15) personas que recibirán cuarto áreas de formación (música, danza, teatro, artes plásticas) con ochenta (80) horas de formación distribuidas en módulos de 20 horas por área

- **Cuatro (4) Grupos de sensibilización Artística** para niñas y niños de 3 a 5 años, que recibirán formación en las áreas (música, teatro, danza, artes plásticas)

TOTAL DE GRUPOS:
49 grupos x 50 horas
Total horas 2.450

Sensibilización Artística:
4 grupos x 80 horas
Total horas 320

TOTAL GRUPOS: 53
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN: 2.770

Nota 2: Cualquier cambio en la cantidad de talleres por área artística deberá ser concertado con la SCC y deberá quedar refrendando en acta aclaratoria.

5. Talleristas

El proponente debe garantizar para todos las áreas y los niveles talleristas con formación académica acreditada, trayectoria docente mínima de 24 meses en el área artística respetiva y acreditación de trayectoria en el área; con certificación en su hoja de vida, en caso de no contar con formación académica acreditada; el tallerista deberá comprobar su trayectoria y reconocimiento en el campo específico.

Los talleres deberán atender a criterios de calidad mediante la contratación de personal idóneo para lo cual el proponente deberá acreditar la experiencia del personal para la ejecución del proyecto, con hoja de vida y certificados de experiencia.

El contratista tendrá como prioridad para la contratación de la mano de obra requerida, las personas residentes en la Comuna o Corregimiento donde deba ejecutarse el contrato y la remuneración para estos talleristas deberá ser mínimo de $30.000 más IVA por hora de taller.

Para los talleres de sensibilización Artística se deben garantizar:
4 Tutores: para el acompañamiento de cada uno de los grupos durante todo su proceso de sensibilización artística infantil, con formación en pedagogía infantil y/o educación especial con experiencia en trabajo con niños para la facilitación de los talleres teórico prácticos y demás procesos del presente contrato.
4 Talleristas Con experiencia en cada área y en el rango de edad del curso.

Nota 3. La única deducción permitida para este recurso humano es la retención en la fuente, los demás impuestos deberán ser asumidos por la entidad contratista.

6. Taller de ensamble

a. Propósito

La intención de este taller es posibilitar un encuentro por medio de una creación artística en la que se integren y articulen los saberes alcanzados en las distintas áreas artísticas que se desarrollan dentro del proceso de formación de cada comuna o corregimiento, se pretende que haya una construcción creativa, colectiva y estética a partir de la interacción de los conocimientos específicos de cada una de las áreas de formación.

Para esto el proponente deberá disponer **de 50 horas** exclusivas para la construcción de este producto, él cual deberá atender a criterios de calidad estética y coherencia dramática, de ahí que sea necesario la construcción de un guion escénico y un

MEDELLÍN OBRA con amor
SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS
Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia

cronograma de trabajo acorde a las actividades que se deben ejecutar. Este deberá ser presentado de manea detallada en el primer informe correspondiente al 30% del valor total del contrato.

La realización de este taller deberá ser un proceso simultáneo a los demás talleres de formación artística, debe tener un guion coherente y ajustado a las características de la comuna o corregimiento. La SCC definirá las líneas temáticas que deberá trabajar el tallerista encargado de realizar el ensamble en cada comuna, estas líneas tienen coherencia con el componente de formación ciudadana.

El producto artístico de este taller se deberá presentar en el encuentro zonal de ensambles programado por la SCC. Cualquier cambio en la fecha o temática deberá ser concertado con la SCC.

b. Especificación técnica:

- **TALLERÍSTA**

Este taller deberá ser coordinado por un profesional idóneo con trayectoria docente mínima de 24 meses en procesos de formación artística y en dirección de puesta en escena. Para la presente convocatoria el proponente deberá anexar la hoja de vida de un **(1) tallerista** con sus respectivos soportes de experiencia profesionales.

- **MATERIALES**

Para la producción del ensamble el contratista deberá suministrar los materiales y/o insumos requeridos para la puesta en escena. Estos materiales están sujetos a las particularidades de cada ensamble, por lo que presentamos una propuesta de insumos básicos: kit de Maquillaje, resma de papel, fotocopias, Utilería propia de la actividad escénica.

- **TRANSPORTE**

El contratista debe suministrar mínimo **un (1) servicio** de transporte terrestre automotor especial, para la última sesión de ensayo del ensamble. Este servicio deberá realizarse con una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.

Deberá disponer de un (1) transporte terrestre automotor para desplazar a los beneficiarios de la comuna al encuentro zonal de ensambles.

- **ALIMENTACIÓN**

El contratista deberá suministrar mínimo **30 refrigerios** para la última jornada de montaje o construcción de la puesta en escena. Los refrigerios deberán estar compuestos de Jugo en caja tetra pack acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta.

- **BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios que integraran éste grupo son mínimo 20 personas provenientes del nivel de avanzado de las diferentes áreas artísticas, estas personas deberán haber estado vinculadas por lo menos durante los últimos 2 años a proceso de formación artística.

7. Espacios

Los espacios físicos donde se realizan las actividades de formación artística, deben garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de los talleres, deben contar con

buena iluminación, ventilación y las dimensiones físico-espaciales requeridas para llevar a cabo las prácticas.

Cualquier cambio en la distribución o en las especificaciones técnicas de los espacios deberá ser concertado con la SCC

8. Materiales

Para el adecuado desarrollo del taller el proponente deberá contar con la capacidad instalada mínima para implementar los procesos de formación artística (tal y como aparece en el siguiente cuadro); es por esto que es necesario que el **proponente adjunte un inventario de los materiales básicos que posee; clasificando el inventario objeto, cantidad y especificaciones técnicas**.

ÁREA	MATERIAL PARA EL TALLER	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA DE LA ORGANIZACIÓN
Música	• 30 Bolígrafos. • 20 Borradores de nata. • 1 Borrador para tablero. • 30 Cuadernos pentagramados o rayado. • 30 Lápices HB. • 3 marcadores borrables de colores. • 6 marcadores permanentes,. • 20 sacapuntas. • Mantenimiento y uso instrumentos	• Salón amplio con capacidad para 20 personas. • Teclado musical (mínimo de 5 octavas) o guitarra acústica cuerdas de nylon. • 20 flautas dulces soprano. • 5 flautas alto. • Reproductor - amplificador de discos compactos y archivos de audio MP3. • 20 sillas sin brazos. • Tablero pentagramado de 1 X 1.5 metros. • Instrumentos de percusión menor (mínimo 10): caja china, toc toc, chinchines, triángulo, claves, guacharaca, quiribillo, esterillas, maraca en madera, campana, xilófono, metalófono, entre otros. • 1 Juego de percusión costa atlántica (tambora, alegre, llamador, maracón, gaita hembra y macho)
Danza	• 50 metros de tela. • 30 Pinceles. • Brocha de rubor. • Pomo para aplicar base. • Base liquida pequeña. • Paletas de 13 colores. • Utilería.	• 20 unidades de vestuario (mínimo) • Utilería de ser requerido. • Música. • Reproductor de casetes, CD, DVD, Grabadora, • Tambor ó tambora. • Pequeños instrumentos de percusión (pandero, claves, maracas entre otros)
Teatro	• 50 metros de tela. • 3 kilos de Vinilo. • 30 Pinceles. • Brocha de rubor. • Pomo para aplicar base. • Base liquida pequeña. • Paletas de 13 colores. • Utilería.	• 20 unidades de vestuario, como mínimo. • Reproductor de casetes, CD, DVD. • Televisor. • Tablero con marcadores borrables.
Artes plásticas	• 20 Borrador miga de pan • 20 Cartón paja 35 x 50 cm. • 3 colbón mediano. • 20 lápices 3B. • 4 óleo pastel. • 20 Papel silueta colores.	Salón con mesas, sillas y caballetes, de acuerdo al número de estudiantes.

	• Block papel bond base 30 25x35 sin margen por 40 hojas. • 45 Pinceles chinos. • 20 Sacapuntas. • 5 kilos de Vinilo. • 20 Bastidores 35 x 50 cm. • 2 Trementina 500 ml. • 20 Tijeras. • Materiales adicionales (vasos, platos, trapos, entre otros) y varios	
Manualidades	• Lapiz 3B • Borrador miga de pan • Block Media Carta 80 hojas • Tijeras punta redonda • Colbón mediano • Cinta de enmascarar • Cartón paja 35 x 50Cm • 1 kilo Papel craft • Pliegos papel periódico • Pinceles chinos planos # 2 • Pinceles chinos planos #6 • Pinceles chinos redondos #6 • kilos Vinilo amarillo • kilo Vinilos Rojo • 3 kilo Vinilos Azul • 20 metros telas • Trementina 500ml	Salón con mesas grandes y sillas
Audiovisuales	**TALLER DE VIDEO** • 5 Cassette Mini DV o Súper VHS. 50 DVDS. • Papel de impresión calidad fotográfica • Resma • 20 Bolígrafo • 20 Block Media Carta 80 hojas Varios (alquiler películas, documentales, mediometrajes, visitas guiadas) **TALLER DE FOTOGRAFÍA** • Papel de impresión calidad fotográfica. • Resma. • 20 Block Media Carta 80 hojas. • 20 Bolígrafos. • 500 Torre. • 50 discos CDs. • Memoria externa cámara fotográfica 8 GB. • Cartucho tintas de colores: CMYK • Varios (impresiones digitales).	**TALLER DE VIDEO** • 3 cámaras de video • 3 Trípodes • Sala de edición con software de edición • Televisor • DVD ó VHS. **TALLER DE FOTOGRAFÍA** • Computador con software de fotografía. • Impresora a color calidad fotográfica • Escáner • 6 cámaras fotográficas análogas o digitales.
Estos materiales están sujetos a las particularidades de cada taller, por lo que cualquier cambio debe ser concertado con la SCC y estar refrendada por acta aclaratoria de interventoría.		

Nota 4. Los materiales son necesarios para el desarrollo de los talleres, la entidad contratista deberá garantizar su suministro de manera pertinente y permanente de acuerdo al plan de

trabajo del tallerista y la necesidad de los grupos beneficiarios. Si fuera necesaria la entrega de los insumos al final del proceso, para la época de las muestras artísticas, deberá ser notificado a la interventoria.

Nota 5. El contratista deberá garantizar que los materiales estén en lugar donde se desarrollara el taller, no es función del tallerista transportar los materiales, llegado el caso en que fuera necesario, la entidad contratista deberá suministrarle el transporte.

Nota 6. Luego de estar asignado el contrato, conformados los diferentes grupos, el contratista deberá presentar el consolidado de los planeadores de los cursos, con sus respectivos contenidos y los materiales que se utilizaran en cada taller. El contratista deberá implementar un instrumento de verificación que permita conocer la relación de los materiales entregados durante el desarrollo del proceso.

Cualquier cambio en el tipo, la distribución y asignación de los materiales de los talleres por área artística deberá ser concertado con la interventoría, con el visto bueno de la SCC.

9. Proceso de sensibilización artística para niños de 3 a 5 años

OBJETIVO

Desarrollar un proceso de sensibilización artística en diferentes lenguajes expresivos (música, danza, teatro y artes pláticas) a través del juego como elemento dinamizador del arte, con niños de 3 a 5 años de la Comuna 14.

JUSTIFICACIÓN

Es en las primeras etapas de la vida (0 a 7 años) (Steiner) donde se moldea la personalidad y se estructura al sujeto como producto de la interrelación con el otro.

Según varios estudios es en ésta etapa en la que se puede contribuir más eficazmente en la educación de seres humanos en la no violencia, en la formación de ciudadanos éticos y responsables, base fundamental de la construcción de una cultura de paz para una sociedad. Y se ha encontrado que a través del arte, se desarrolla en el ser humano aspectos como: la participación, la interacción, integración, la solidaridad, el respeto, la capacidad de asombro, el trabajo cooperativo, la creatividad; aspectos fundamentales en el desarrollo de una sociedad. De ahí la importancia de incorporar los lenguajes artísticos en estas edades.

DESARROLLO METODOLÓGICO

Aunque el arte establece en sí mismo dinámicas pedagógicas que lo hacen dinámico, activo e interactivo; para la primera infancia se hace necesario retomar ***EL JUEGO*** como la herramienta más adecuada para acercase a los lenguajes artísticos y para el desarrollo creativo e interactivo y social del ser humano.

Dentro del enfoque pedagógico este proceso de sensibilización se deberá mantener un eje temático dirigido a la promoción de valores, lo que permitirá que el taller artístico sea un medio para fomentar actitudes y comportamientos ciudadanos, dentro de los cuales la Secretaría de Cultura Ciudadana recomienda, entre otros:

- Autorregulación
- Reconocimiento de autoridades legítimas

MEDELLÍN OBRA con amor
SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS
Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia

- Equidad
- Confianza
- Corresponsabilidad
- Solidaridad
- Integración general por encima del interés particular.
- Participación
- Resolución pacífica de conflictos
- Juego limpio.

Así mismo, para el desarrollo del proceso de sensibilización artística el proponente deberá realizar una propuesta metodológica que permita una intervención asertiva con las niñas y niños de la respectiva comuna, en la que se contemple la participación de padres de familia o adultos significativos que acompañan, contribuyen, fortalecen y refuerzan su relación sicoafectiva a través de actividades conjuntas con sus hijas e hijos. Es por esto fundamental que se construya una propuesta pedagógica y metodológica en la que se describa como será la participación de estos en el proceso.

Está propuesta deberá contar con los siguientes ítems:

GRUPOS
Se deberán conformar cuatro (4) grupos.
Cada grupo deberá estar conformado por mínimo 10 máximo 15 niños.
Cada grupo recibirá 80 horas formación.

DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS Y ÁREAS ARTÍSTICAS
Las 80 horas estarán distribuidas en módulos de 20 horas, durante las cuales los niños tendrán la posibilidad de realizar distintos ejercicios lúdicos en las siguientes áreas artísticas:

Área artística de música.
Área artística de danza.
Área artística de teatro.
Área artística de artes visuales (artes plásticas)
Total de horas para los cuatro grupos: 320 horas.

La remuneración para estos talleristas deberá ser mínimo de treinta mil pesos **($30.000).**

La única deducción permitida para este recurso humano es la retención en la fuente, los demás impuestos deberán ser asumidos por la entidad contratista.

Cualquier cambio en el número de beneficiarios de los talleres o en la cantidad de talleres por área artística deberá ser concertado con la SCC.

EDADES
Para la conformación de los grupos es necesario que el contratista tenga en cuenta que los grupos poblacionales deben tener edades cercanas en promedio, lo que permitirá

una intervención más asertiva y un adecuado avance del proceso pedagógico. Por lo que se propone trabajar así:

a) Niños de 3 años de edad
b) Niños de 4 a 5 años

MATERIALES

Los materiales de los talleres son partes fundamental en el desarrollo de las actividades, es por esto que el contratista deberá contar con la logística necesaria que permita hacer llegar los insumos a los diferentes grupos durante el desarrollo de todo el proceso formativo.

Estos materiales están sujetos a las particularidades de cada taller, por lo que presentamos una gama de insumos:

Área artística de música: Instrumentos de percusión, quiribillos, esterillas, raspas, sambumbias, grabadora, panderetas, triángulos, claves, maracas, chinchines, cajas china, pelotas, cascabeles, cintas.

Área artística de danza: Cintas de colores, resortes, bastones, aros de plástico, pañuelos, pelotas, revistas, periódicos, colbón.

Área artística de teatro: Utilería propia de la actividad teatral, maquillaje artístico vinilos, pinceles, telas, cintas, espumas, cartulina.

Área artística de Artes Visuales (artes plásticas): Arcilla, plastilina, vinilos, crayolas, trapos, vasos desechables, periódicos, papeles de colores, tijeras, revistas, colbón, cd, pelotas, globos de colores, entre otros, películas infantiles, entre otros.

LINEAMIENTOS BÁSICOS POR ÁREAS

Sensibilidad musical:

El órgano corporal fundamental para la música es el oído; a él se debe que las alturas, texturas y timbres sonoros tengan la particularidad de ser escuchados, por tanto, para desarrollar la sensibilidad musical se requieren actividades lúdicas y recreativas que permitan explorar los sonidos y los silencios como parte del mundo de los sentidos y el encuentro con los otros.

Danzar para despertar los sentidos:

Escuchar, moverse, rosarse, integrarse con el otro para disfrutar del movimiento libre y juguetón.

Teatro como medio de expresión:

El cuerpo como vehículo de expresión que posibilita el reconocimiento y el respeto de de si mismo y del otro, los juegos escénicos como herramientas lúdicas que permiten el desarrollo corporal y motriz de los niños.

Las artes visuales para pintar y sentir el mundo:

Desarrollar la motricidad fina y gruesa mediante actividades que estimulen la percepción visual y los sentidos (oído, olfato, gusto y tacto) permitiendo el disfrute de los pequeños con las diferentes técnicas que ofrecen las artes plásticas.

Creación y expresividad

Muestra artística

Permitir el goce, el disfrute, la interacción y el desarrollo creativo son las apuestas de esta propuesta de sensibilización artística desde las artes, por ello el resultado de este ejercicio será la puesta en común de un ejercicio lúdico, creativo donde se conjugan y se articulan las cuatro áreas para poner en escena una propuesta artística donde las

niñas, niños y padres son los protagonistas y sus amigos, familia y comunidad los invitados a disfrutar de la muestra.

Para ello los talleristas y tutores articularán el trabajo de manera tal que al finalizar el proceso se pueda ver el resultado del mismo.

TALENTO HUMANO PARA EL PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA

- **Una (1) persona que cumpla específicamente el papel de LIDER ACADÉMICO para el proceso de sensibilización artística:** profesional graduado del área de la pedagogía infantil y/o la educación especial, con experiencia mínimo de 12 meses como docente, facilitador o tutor en un área artística.
- **Cuatro (4) talleristas:** Con experiencia mínima de 12 meses como docente en el área artística específica y en el rango de edad propuesto. (3 a 5 años)
- **Cuatro (4) tutores:** Para cada grupo deberá haber un tutor que acompañe durante las 80 horas todo el proceso de los niños en las diferentes áreas. Entre sus funciones está facilitar la transición de un área a otra, guiar el proceso de sensibilización de los niños y orientarlo en su proceso formativo. El tutor deberá trabajar en llave con el tallerista encargado de cada modulo.

La remuneración de talleristas y tutores deberá ser mínimo de treinta mil pesos (**$30.000**) hora más IVA.

La única deducción permitida para este recurso humano es la retención en la fuente, los demás impuestos deberán ser asumidos por la entidad contratista.

10. Características de los beneficiarios

Para la conformación de los grupos es necesario que el contratista tenga en cuenta que los grupos poblacionales deben tener edades cercanas en promedio, lo que permitirá una intervención más asertiva y un adecuado avance del proceso pedagógico. Los rangos de edades en los cuales se deben conformar los grupos deben ser:

a) 3 a 5 años de edad
b) 6 a 8 años de edad
c) 9 a 12 años de edad
d) 13 a 16 años de edad
e) 17 a 25 años de edad
f) 26 a 50 años de edad
g) 51 años en adelante

Cualquier cambio en el rango de edades con la que se conforman los grupos deberá ser concertado previamente con la SCC.

Nota 7. Para la asignación de los talleres se debe atender a un criterio de descentralización de las actividades, posibilitando con esto aumentar el impacto en toda la comuna. Es importante la dinamización de otros equipamientos públicos, como casas de la cultura, bibliotecas, sedes sociales, centro de integración barrial, instituciones educativas, entre otros.

Alcaldía de Medellín

SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de la secretaría a mi cargo, se constata que La **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con número de Nit 811.010.947-4, suscribió con esta dependencia los siguientes contratos:

• **Contrato 4700020094 de 2005** por valor de Treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil pesos ($31.635.000) por la ejecución del proyecto "Jóvenes guías de la cultura, en la Comuna 10" dentro del programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

• **Contrato 4700017176 de 2005** por valor de Veintiocho millones setenta y dos mil pesos ($28.072.000) por la Realización de la intervención lúdica pedagógica en cincuenta instituciones educativas. Se ejecuto del 4 de agosto al 21 de noviembre de 2005.

• **Contrato N. 47000016020 de 2005** por valor de Once millones seiscientos sesenta mil pesos ($11.660.000) con objeto: Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana a la realización del seminario "Reinventar la política" que se realizo los días 27 y 28 de abril en el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob.

• **Contrato N. 4700011835 de 2004** por valor de Treinta millones de pesos ($30.000.000) Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana al proyecto "Formación de Públicos y Consolidación Institucional".

• **Contrato N: 2679 de 2003** por valor de Ochenta millones novecientos treinta y cinco mil veinte pesos, con objeto: Realización del Seminario "Cuerpo - Ciudad- Erotismo" del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2003, como parte de la Semana del Amor y el Erotismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Doce (12) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA
Secretario de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín

SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de la secretaría a mi cargo, se constata que La **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con número de Nit 811.010.947-4, suscribió con esta dependencia los siguientes contratos:

- Contrato 470003328 de 2003, por valor de $100.000.000 el cual tuvo por objeto: Realizar la ampliación y consolidación de la Red de Artes Escénicas Escolares Ciudad de Medellín en las instituciones educativas públicas de la Zona 1 Nororiental, Zona 3 Centro Oriental y Corregimiento de Santa Elena.

El contrato se ejecuto del 6 de febrero al 11 de octubre de 2004, la interventoría estuvo a cargo de la doctora Adriana Sampedro Cuartas - Subsecretaría de Metrocultura.

- Contrato 470003329 de 2003, por valor de $100.000.000 el cual tuvo por objeto: Realizar la ampliación y consolidación de la Red de Artes Escénicas Escolares Ciudad de Medellín en las instituciones y centros educativos públicos, ubicados en la Zona 2 Noroccidental y los Corregimientos de San Cristóbal y Palmitas.

El contrato se ejecuto del 6 de febrero al 11 de octubre de 2004, la interventoría estuvo a cargo de la doctora Adriana Sampedro Cuartas - Subsecretaría de Metrocultura.

- Contrato 470003330 de 2003, por valor de $100.000.000 el cual tuvo por objeto: Realizar la ampliación y consolidación de la Red de Artes Escénicas Escolares Ciudad de Medellín en las instituciones y centros educativos públicos, ubicados en la Zona 4 Centro Occidental y Corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado.

El contrato se ejecuto del 6 de febrero al 11 de octubre de 2004, la interventoría estuvo a cargo de la doctora Adriana Sampedro Cuartas - Subsecretaría de Metrocultura.

- Contrato 470003331 de 2003, por valor de $100.000.000 el cual tuvo por objeto: Realizar la ampliación y consolidación de la Red de Artes Escénicas Escolares Ciudad de Medellín en las instituciones y centros educativos públicos,

ubicados en la Zona 5 Sur Oriental (El Poblado) y Zona 6 Sur Occidental (Belén - Guayabal).

El contrato se ejecuto del 6 de febrero al 11 de octubre de 2004, la interventoría estuvo a cargo de la doctora Adriana Sampedro Cuartas - Subsecretaría de Metrocultura.

- Contrato N: 4700025238 de 2006 por valor de Ciento setenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos pesos ($175.878.600) con objeto: Realizar la ejecución y difusión de la Red de Teatro Ciudad de Medellín, en las instituciones educativas públicas, centros culturales y bibliotecas adscritas a la Administración Municipal, ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad.

El contrato se ejecuto de del 11 de septiembre de 2006 al 5 de abril de 2007, la interventoría estuvo a cargo de Angela María Velasquez Builes - funcionaria de la Subsecretaría de Metrocultura.

- Contrato N. 4600001147 de 2007 por valor de Doscientos setenta y nueve millones quinientos treinta y un mil pesos ($279.531.000) con objeto: Administración, ejecución y difusión de la Red de Teatro de Medellín en las instituciones educativas públicas, centro s culturales y bibliotecas adscritas a la Administración Municipal, dirigidos a 1030 niños, niñas y jóvenes entre los 7 a 16 años ubicados en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad.

El contrato se ejecuto del 14 de agosto al 11 de diciembre de 2007, la interventoría estuvo a cargo de Angela María Velasquez Builes - funcionaria de la Subsecretaría de Metrocultura.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Doce (12) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA
Secretario de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín

Elaborado:Elizabethl/Unidad Administrativa/Archivos 2008.

FORMACIÓN CIUDADANA

Alcaldía de Medellín

SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de la secretaría a mi cargo, se constata que La **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con número de Nit 811.010.947-4, suscribió con esta dependencia los siguientes contratos:

• **Contrato 4700020094 de 2005** por valor de Treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil pesos ($31.635.000) por la ejecución del proyecto "Jóvenes guías de la cultura, en la Comuna 10" dentro del programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

• **Contrato 4700017176 de 2005** por valor de Veintiocho millones setenta y dos mil pesos ($28.072.000) por la Realización de la intervención lúdica pedagógica en cincuenta instituciones educativas. Se ejecuto del 4 de agosto al 21 de noviembre de 2005.

• **Contrato N. 47000016020 de 2005** por valor de Once millones seiscientos sesenta mil pesos ($11.660.000) con objeto: Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana a la realización del seminario "Reinventar la política" que se realizo los días 27 y 28 de abril en el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob.

• **Contrato N. 4700011835 de 2004** por valor de Treinta millones de pesos ($30.000.000) Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana al proyecto "Formación de Públicos y Consolidación Institucional".

• **Contrato N: 2679 de 2003** por valor de Ochenta millones novecientos treinta y cinco mil veinte pesos, con objeto: Realización del Seminario "Cuerpo - Ciudad- Erotismo" del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2003, como parte de la Semana del Amor y el Erotismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Doce (12) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA
Secretario de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín

Alcaldía de Medellín

SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de la secretaría a mi cargo, se constata que La **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con número de Nit 811.010.947-4, suscribió con esta dependencia los siguientes contratos:

• **Contrato 4700020094 de 2005** por valor de Treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil pesos ($31.635.000) por la ejecución del proyecto "Jóvenes guías de la cultura, en la Comuna 10" dentro del programa de Planeación y Presupuesto Participativo.

• **Contrato 4700017176 de 2005** por valor de Veintiocho millones setenta y dos mil pesos ($28.072.000) por la Realización de la intervención lúdica pedagógica en cincuenta instituciones educativas. Se ejecuto del 4 de agosto al 21 de noviembre de 2005.

• **Contrato N. 47000016020 de 2005** por valor de Once millones seiscientos sesenta mil pesos ($11.660.000) con objeto: Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana a la realización del seminario "Reinventar la política" que se realizo los días 27 y 28 de abril en el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob.

• **Contrato N. 4700011835 de 2004** por valor de Treinta millones de pesos ($30.000.000) Vinculación del Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana al proyecto "Formación de Públicos y Consolidación Institucional".

• **Contrato N: 2679 de 2003** por valor de Ochenta millones novecientos treinta y cinco mil veinte pesos, con objeto: Realización del Seminario "Cuerpo - Ciudad- Erotismo" del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2003, como parte de la Semana del Amor y el Erotismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Doce (12) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA
Secretario de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín

PROCESOS COLABORATIVOS DE FORMACIÓN

98625605

Cód. FO-ADQU-069	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Alcaldía de Medellín
Página 1 de 1		

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA
HACE CONSTAR:

Que una vez consultado el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisados los archivos del Municipio del Medellín, **NIT. 890.905.211-1**, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín – Subsecretaría de Arte y Cultura
Nombre del Contratista:	**CORPRACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**
Persona Natural [] *Persona Jurídica*	[x] Unión Temporal [] Consorcio [] Empresa 0Estatal
NIT **811.010.947-4**	[] C.C
Contrato N°:	**4600020094**
Objeto del contrato:	Prestación de Servicios: ejecución del proyecto jóvenes guías de la cultura en la comuna 10, proyecto favorecido en el programa de planeación y presupuesto participativo.
Código UNSPSC- 93141514	*Servicios socioculturales*
Código UNSPSC- 93141702	*Servicios de promoción cultural*
Código UNSPSC- 93141701	*Organizaciones de eventos culturales*
Código UNSPSC- 93141703	*Servicios relacionados con el arte*
Valor	*($31.635.000)*
Plazo	*Tres (3) meses*
Fecha de Inicio	*03 De noviembre DE 2005*
Fecha de Terminación	03 de Febrero de 2006
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín
Estado del contrato	En un 100% ejecutado
Nombre del interventor:	OLGA CECILIA MONTENEGRO

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2014.

Atentamente,

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Recibido _____

Fecha _____

Elaboró: Mauricio Londoño Trujillo
Reviso: Richard Yhon Ospina Ramírez

5605

169

Alcaldía de Medellín

ACTA DE TERMINACION
CONTRATO 4700020094 de 2005

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN** **SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** **NIT. 811.010.947-4**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Ejecución del proyecto Jóvenes guías de la cultura en la comuna 10, proyecto favorecido en el programa de planeación y presupuesto participativo.**
VALOR:	**$31.635.000**
PLAZO:	**Tres (03) meses**
FECHA DE INICIO:	**03 de noviembre de 2005**
FECHA TERMINACIÓN:	**03 de febrero de 2006**

El día DOCE (12) de Diciembre de 2005 se da por terminada la ejecución del Contrato 4700020094 de 2005 de parte de CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, con el objeto de *Prestación de servicios: Ejecución del proyecto Jóvenes guías de la cultura en la comuna 10, favorecidos en el programa de Planeación y Presupuesto Participativo*, en la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín. En consecuencia se procederá a su respectiva liquidación con fundamento en el inciso primero, artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia, firman interventora y contratista a los DOCE (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

CC MONTENEGRO
OLGA CECILIA MONTENEGRO
Interventora

ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante legal

8625605

Cód. FO-ADQU-069	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Alcaldía de Medellín
Página 1 de 1		

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA
HACE CONSTAR:

Que una vez consultado el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisados los archivos del Municipio del Medellín, **NIT. 890.905.211-1**, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín – Subsecretaría de Arte y Cultura								
Nombre del Contratista:	**CORPRACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**								
Persona Natural		*Persona Jurídica*	x	Unión Temporal		Consorcio		Empresa 0Estatal	
NIT	**811.010.947-4**			C.C					
Contrato N°:	**4600043118 CON REGISTRO PRESUPUESTAL 47000044604 DE 2012**								
Objeto del contrato:	Convenio de asociación para para realizar un proceso formación en diferentes áreas artísticas y muestras del proceso en la Comuna 7 dentro del PL de la Secretaria de Cultura Ciudadana 2012.								
Código UNSPSC- 93141514	*Servicios socioculturales*								
Código UNSPSC- 93141702	*Servicios de promoción cultural*								
Código UNSPSC- 93141701	*Organizaciones de eventos culturales*								
Código UNSPSC- 93141703	*Servicios relacionados con el arte*								
Valor Total	*($246.932.020)*								
Aporte del Municipio	*($197.419.355)*								
Aporte ATENEO	*($49.512.665)*								
Duración	*Hasta Diciembre 31 de 2012*								
Fecha de Inicio	11/09/2012								
Fecha Inicial de Terminación	31/12/2012								
Suspensión	15/12/2012								
Reanudación	21/01/2013								
Ampliación	60 Días								
Fecha Definitiva de Terminación	Abril 08 de 2013								
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín								
Estado del contrato	En un 100% ejecutado								
Nombre del interventor:	JUAN GUILLERMO ATEHORTUA								

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2014.

Atentamente,

MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA Recibido _____
Secretaria de Cultura Ciudadana

Fecha_____Elaboró:

Mauricio Londoño Trujillo
Reviso: Richard Yhon Ospina Ramírez

Contrato No. 4600043118
Registro presupuestal No. 47000044604 de 23 de agosto de 2012

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA

CONTRATANTE	Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana
ASOCIADO:	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
NIT	811.010.947-4
OBJETO DEL CONTRATO	PP – Convenio de asociación para realizar un proceso de formación artística y muestra del proceso en la comuna 7, dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana 2012.
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil veinte pesos ($246.932.020), distribuidos así:
VALOR APORTE MUNICIPIO:	Ciento noventa y siete millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($197.419.355)
VALOR APORTE ASOCIADO:	Cuarenta y nueve millones quinientos doce mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 49.512.665)
DURACIÓN:	Hasta diciembre 31 de 2012
FECHA DE INICIO:	11/09/2012
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2012
SUSPENSIONES:	15/12/2012
REANUDACIÒN:	21/01/2013
AMPLIACIÓN	60 días
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	Abril 08 de 2013
VALOR EJECUTADO	$246.932.020

Con el objeto de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato 4600043118 de 2012, se presenta el Informe final de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, y demás normas que regulan la materia

A continuación se detallan los componentes del informe final a la fecha de terminación del contrato:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El asociado ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas del convenio, mediante la realización de las siguientes actividades:

- Se realizaron 56 talleres en el territorio, de los cuales el 70% se impartieron a grupos constituidos previamente. El 30% restante correspondió a talleres de inciación abiertos a la comunidad. Cada taller tuvo una duración de 50 horas.
- Se realizaron cuatro muestras como resultado de los talleres ofrecidos, y el ensamble *Poema a la comuna 7*
- El operador cumplió con los requerimientos de materiales para el proceso.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades de personal y de pagos de salarios y aportes a la seguridad social y parafiscal. **(El contratista anexa al informe de ejecución el pago de parafiscales)**
- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. **(El contratista anexa al informe de ejecución los contratos y cuentas de cobro de los pagos realizados a los prestadores de servicio según el objeto y las actividades del contrato)**
- Se realizó suspensión del convenio entre el 15 de diciembre de 2012 y el 21 de enero de 2013.
- Así mismo, se realizó una ampliación en la duración del contrato de 60 días, del 31 de enero de 2013 al 8 de abril de 2013.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Corresponde al 30% del valor total del convenio, que concierne al valor de la reserva 2012- 2013, tercer pago del valor total del contrato.

- El asociado presentó oportunamente el informe financiero final que contiene el documento comparativo entre el plan de inversión y la ejecución real del proyecto con sus debidos soportes físicos organizados por componente de ejecución.

- Certificado del revisor fiscal o del representante legal de estar a paz y salvo con los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

Valor del Contrato	**$246.932.020**
Pagos Realizados	2
Porcentaje de ejecución financiera	100%

(1) FECHA Operación	(2) CONCEPTO	(3) ABONOS	(4) SALDO
Noviembre 15 de 2012	Primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del municipio al convenio.	$ 59.225.807	$ 138.193.548
Diciembre 07 de 2012	Segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del municipio al convenio	$78.967.742	$ 59.225.807
Mayo 22 de 2013	Tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del municipio al convenio	$59.225.807	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

El servicio o el bien fue prestado conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Cultura Ciudadana, y una vez expirado el plazo del contrato, dichos requerimientos ascendieron a **$246.932.020**, correspondiente al 100% del valor establecido en el contrato.

El servicio o el bien se recibió a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de accidentes de tránsito ni afectaciones a terceros.

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura.

JUAN GUILLERMO LONDOÑO ATEHORTÙA
Interventor

JUAN CAMILO CALDERÒN MARTÌNEZ
Apoyo a la Interventoría
Coordinador
Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo
Secretaría de Cultura Ciudadana

PROYECTO DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Medellín, febrero 20 de 2019

Señores

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Ciudad

Asunto: CERTIFICADO DE PROYECTOS TRAYECTORIA EN PROYECTOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.

Respetados Señores,

Cordialmente, en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con Nit 811010947-4, me permito **CERTIFICAR** que **la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob ha desarrollado más de 100 proyectos entre creación, circulación y producción artística a lo largo de sus más de 20 años de existencia.**

Entre los proyectos a destacar tenemos:

-**Gestión y desarrollo de Exposiciones en la Galería Ateneo de nuestro Centro Cultural.** Allí, hemos desarrollado desde 1996, más de 70 Exposiciones de Artes Plásticas y Visuales bajo la Curaduría de importantes artistas y gestores culturales de la Ciudad. **La primera Exposición Realizada fue de la Artista Marta Lucía Villafañe, inaugurada el 17 de Abril de 1996** y la más reciente es la Exposición de Fotografía de Estudiantes de Comunicación Audiovisual de la Universidad de Medellín, actualmente en exhibición.



-Realización de más de 30 títulos del Fondo Editorial Ateneo en áreas de artes, pensamiento, literatura e investigaciones.



Ateneo Porfirio Barba Jacob
Calle 47 No. 42-38 Loc. 9901 Torres de Bomboná Tel. 216 0708
www.corporacionateneodemedellin.com E-mail: direccionateneo@gmail.com
Medellín – Colombia

-Realización de 17 versiones del Festival Colombiano de Teatro Ciudad de Medellín, desde 2002 hasta la actualidad.



-Realización de 18 Seminarios Académicos con invitados internacionales como Fernando Savater, Gianni Vattimo, Michel Onfray y Manuel Castells entre otros.



-**Gestión del Teatro Porfirio Barba Jacob como centro cultural en el centro de la Ciudad** con más de 200 actividades culturales anuales desde abril de 1996 hasta la actualidad.

- **Proceso de Creación Ateneo**

Dentro de los procesos de creación de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob se destaca la creación en el año 2005 del Grupo de Teatro Laboratorio Escénico Ateneo fundado y dirigido por Yacqueline Salazar Herrera, Magíster en Dramaturgia y Dirección de la Universidad de Antioquia. El grupo está en constantes procesos de investigación y creación en la escena, buscando que la puesta en escena refleje las preocupaciones e indagaciones por la relación entre el Teatro y Pensamiento desde una mirada a la Filosofía, La Política o la Literatura desde un trabajo de creación de teatro contemporáneo, con una mirada independiente sobre las realidades sociales que se presentan día a día en el panorama nacional e internacional.

El Laboratorio Escénico Ateneo (2005-2016): Se conformó en el año 2005 con Actores Profesionales de Teatro de la Universidad de Antioquia y La Escuela Popular de Arte de Medellín. El Grupo responde a la misión general de la Corporación Ateneo de "Generar Encuentros Útiles con el Pensamiento Contemporáneo", en este caso, desde la investigación de las Artes Escénicas en relación con la Literatura y la Filosofía. El Grupo ha participado en eventos como: Encuentro Internacional de Teatro La Gaviota – Chile Febrero de 2016, Festival Colombiano de Teatro Ciudad de Medellín (2005-2018), Feria del Libro de Medellín y Antioquia 2005. El III Festival Nacional de Teatro Santander en Escena de Bucaramanga 2007, Fiesta del Libro de Medellín y Antioquia 2008, Festival de Teatro de Sabaneta, entre otros. También se han realizado funciones en diversos escenarios culturales de la ciudad (Pequeño Teatro, Casa del Teatro de Medellín, All Improvisso, Teatro Lido, Parque Biblioteca San Cristóbal, Casa de la Cultura Doce de Octubre, Junta de Acción Comunal Castilla), y en su Sede El Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob. Dentro del Proyecto Teatro y Literatura se han explorado y abordado textos de Fernando Vallejo, Gonzalo Arango, Gonzalo España, Yukio Mishima, Antón Chejov, Roger Justafré, Jordi Galcerán, Michel Onfray y varias Propuestas Escénicas sobre la obra del Poeta Porfirio Barba Jacob. En Junio de 2012, el grupo estrenó la obra Der Theatermacher / El Teatrero de Thomas Bernhard, en el año 2013 se inició el proceso de Medellín Stories con la primera parte llamada Red River, estrenada en marzo de 2014, Dramaturgia de Yacqueline Salazar Herrera, en mayo de 2014 se estrenó el montaje El Sueño de Eichmann escrita por el filósofo Michel Onfray, en Julio del año 2015 su más reciente montaje Palabras Encadenadas y en abril de 2016, la Performance #EnBuscaDeAlejandra, primer momento de un montaje que se estrenará en septiembre de 2016. El Laboratorio Escénico Ateneo se sigue haciendo preguntas por el ser en una sociedad en donde todo es hacer, con el objeto de compartir estas búsquedas con los ciudadanos que se quieran pensar desde el espacio sagrado del Teatro. En 2017, el Laboratorio Escénico Ateneo, continuó con el montaje y estreno de la segunda pieza breve del proyecto Tránsitos por la Dramaturgia Mexicana titulada Esperando el Amanecer. El Grupo fue ganador del Estímulo de Circulación Internacional del Municipio de Medellín con el cual viajó a la cuarta región

de Chile las ciudades de La Serena y Coquimbo, con la Obra El Sueño de Eichmann, dramaturgia del filósofo francés Michel Onfray y Dirección de Yacqueline Salazar Herrera. También destacamos la experiencia de la Directora del Grupo como Docente invitada por la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD de Lima, Perú en donde dictó el Seminario El Actor Comprometido para estudiantes y docentes de la institución.

Balance 2018 / Laboratorio Escénico Ateneo

En el año 2018, el Laboratorio Escénico Ateneo continuó con su proceso de consolidación manteniendo su repertorio activo, compartiendo sus obras con nuevos públicos y comunidades, investigando para sus próximo montajes, reactivando el semillero teatral, generando alianzas y con el lanzamiento de la página web del grupo. En este momento el grupo tiene en repertorio tres montajes y cuenta con un Equipo de 11 Actores, la Directora, un equipo de apoyo escenográfico y vestuario, asesor literario y equipo de audiovisual en el trabajo creativo.

Les compartimos algunas de las gratas experiencias del periodo 2018. Gracias por acompañarnos y esperamos seguir contando con todos ustedes en el año 2019.

Estreno de la Obra DesEncuentros

Estrenamos la Obra *DesEncuentros, tres piezas breves de la dramaturgia mexicana,* en la que se unen tres obras de autores mexicanos que son: Hasta aquí llegó de Flavio González Mello, Esperando el amanecer de Carlos Díaz y Noche en el Palmira de Jaime Chabaud. En esta obra participan 7 actores del Grupo que son Edwin Posada, Alejandro Londoño, Juan David Hernández, Melissa Rodríguez, David Suárez, Sara Ramírez y Juan Pablo Balbín. En el año 2018 se realizaron 15 funciones de la obra, en escenarios del Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob, Teatro Lido y Municipio de Itagüí. La obra se compartió con mas de dos mil espectadores entre jóvenes, adultos, soldados heridos en combate, universitarios, turistas y comunidad en general.

Visita a Municipios del Área Metropolitana

En los meses de junio y julio visitamos dos Municipios del Área Metropolitana para compartir dos de nuestros montajes con diversas comunidades. Llevamos la obra *DesEncuentros* a la Casa de la Cultura del Barrio Yarumito del Municipio de Itagüí y la obra *Palabras Encadenadas* a la Sala del Teatro Polichinela en el Municipio de Caldas. Una gran experiencia que esperamos seguir viviendo con otros Municipio de nuestra región.

Agenda Cultural Municipio de Medellín

En el mes de julio participamos con el montaje *Palabras Encadenadas* en Agenda Cultural del Municipio de Medellín con una función en la Biblioteca Fernando Gómez Martínez de la Comuna 7 Robledo. Una función emotiva con la asistencia de los vecinos del barrio, jóvenes, adultos y personas con capacidades especiales quienes disfrutaron la función. Con Palabras Encadenadas también visitamos el Municipio de Caldas y celebramos el Natalicio de Porfirio Barba Jacob. En este montaje participan los actores Edwin Posada y Stifanny Manjarrés.

Reposición del Montaje El Sueño de Eichmann

Realizamos la reposición de nuestro Montaje El Sueño de Eichmann escrita por el filósofo francés Michel Onfray y que este año contó con la participación del Actor Jairo Pinzón, quien junto a Duván Chavarría y Ruderico Salazar Alzate y bajo la dirección de Yacqueline Salazar Herrera hicieron posible una gran temporada de la obra en este 2018 con funciones en el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob, El Teatro Pablo Tobón Uribe y la inolvidable visita al Teatro Camilo Torres de la Universidad de Antioquia en donde mas de 900 personas disfrutaron de la función, una de las experiencias mas gratificantes para el elenco de este montaje en donde sus Actores y Directora son egresados del Alma Mater.

Semillero Teatral Ateneo

Se realizó el Taller de Iniciación Teatral para jóvenes estudiantes universitarios de carreras distintas a las artes, logrando la participación de varios jóvenes y de la practicante Ana Araque del Departamento de Artes escénicas de la Universidad de Antioquia.

Web Laboratorioescenicoateneo.com

Ya contamos con página web del grupo para compartir la historia y las novedades del grupo. La página fue diseñada por el actor Alejandro Londoño.

Alianza con Cinestesia Producción Audiovisual

Realizamos una alianza de cooperación con Cinestesia producción Audiovisual con quien se realizó un video de la obra El Sueño de Eichmann.

WEB:

https://www.laboratorioescenicoateneo.com/

Todo esto certifica nuestra trayectoria y participación en el contexto sociocultural de la ciudad de Medellín

Atentamente

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Representante Legal

PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, febrero 20 de 2019

Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ALCALDÍA DE MEDELLÍN
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO DE PRODUCTOS EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS.

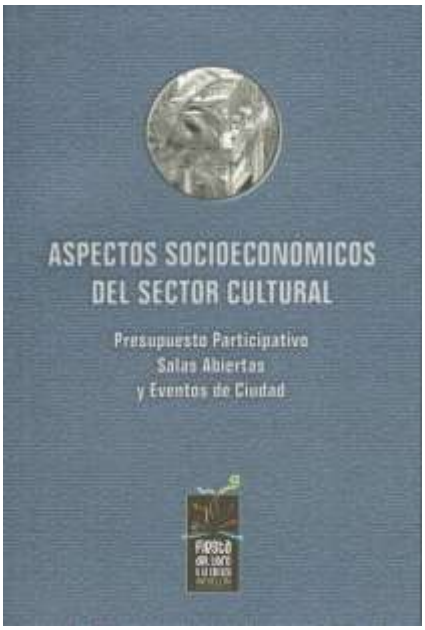
Respetados Señores,

Cordialmente, en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con Nit 811010947-4, me permito **CERTIFICAR** que **la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob ha desarrollado al menos 9 productos en la Contrucción de Conocimiento, investigación y sistematización de Prácticas Artísticas, así:**

-Edición de los 5 títulos del Libro El Abrazo de la Mirada, escrito por el artista y escritor Samuel Vásquez. Ensayos sobre Arte de artistas como Edgar Negret, Grabadores, Pintura, Escultura y Teatro. Estos libros han sido editados por nuestro Fondo Editorial entre 2006 y 2013.

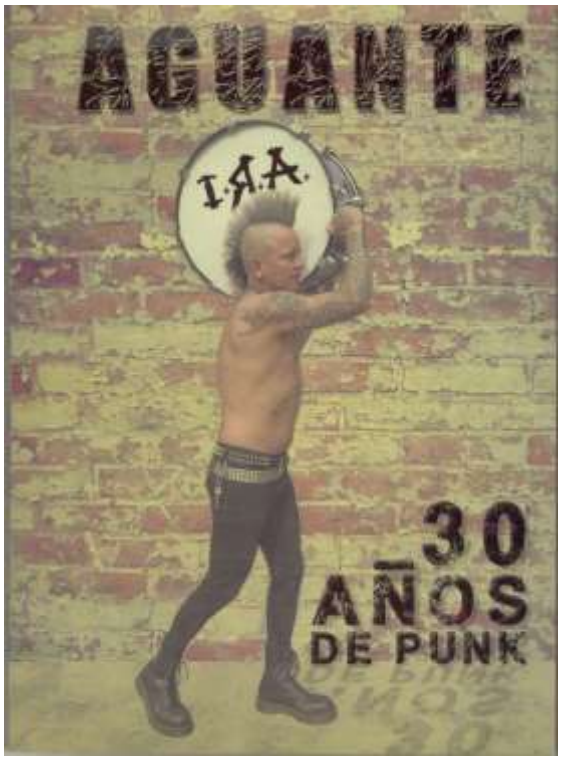


-**Realización y edición de la Investigación Aspectos Socioeconómicos del Sector Cultural de Medellín**. Investigación realizada en 2006 por nuestra entidad para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y libro posteriormente editado en 2007.



-Edición de 2 libros de sistematización de la Experiencia del Grupo de Punk I.R.A. de Medellín en 2005 y 2013.





-**Realización diagnóstico y sistematización del Proceso de Red Cultural Comuna 7.**



-**Realización de la Obra El Teatrero, como un proceso de Investigación/Creación del Laboratorio Escénico del Ateneo** que fue, además, la tesis de Maestría de la Directora Artística del Laboratorio Escénico, Yacqueline Salazar Herrera.



Todo esto certifica nuestra trayectoria en la construcción de conocimiento en el Sector Cultural.
Atentamente

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Representante Legal

Ateneo Porfirio Barba Jacob
Calle 47 No. 42-38 Loc. 9901 Torres de Bomboná Tel. 216 0708
www.corporacionateneodemedellin.com E-mail: direccionateneo@gmail.com
Medellín – Colombia